



UNIVERSITAT DE BARCELONA

El Hospital general de Santa Cruz de Barcelona: año 1401

Josep Danon

ADVERTIMENT. La consulta d'aquesta tesi queda condicionada a l'acceptació de les següents condicions d'ús: La difusió d'aquesta tesi per mitjà del servei TDX (www.tdx.cat) i a través del Dipòsit Digital de la UB (diposit.ub.edu) ha estat autoritzada pels titulars dels drets de propietat intel·lectual únicament per a usos privats emmarcats en activitats d'investigació i docència. No s'autoritza la seva reproducció amb finalitats de lucre ni la seva difusió i posada a disposició des d'un lloc aliè al servei TDX ni al Dipòsit Digital de la UB. No s'autoritza la presentació del seu contingut en una finestra o marc aliè a TDX o al Dipòsit Digital de la UB (framing). Aquesta reserva de drets afecta tant al resum de presentació de la tesi com als seus continguts. En la utilització o cita de parts de la tesi és obligat indicar el nom de la persona autora.

ADVERTENCIA. La consulta de esta tesis queda condicionada a la aceptación de las siguientes condiciones de uso: La difusión de esta tesis por medio del servicio TDR (www.tdx.cat) y a través del Repositorio Digital de la UB (diposit.ub.edu) ha sido autorizada por los titulares de los derechos de propiedad intelectual únicamente para usos privados enmarcados en actividades de investigación y docencia. No se autoriza su reproducción con finalidades de lucro ni su difusión y puesta a disposición desde un sitio ajeno al servicio TDR o al Repositorio Digital de la UB. No se autoriza la presentación de su contenido en una ventana o marco ajeno a TDR o al Repositorio Digital de la UB (framing). Esta reserva de derechos afecta tanto al resumen de presentación de la tesis como a sus contenidos. En la utilización o cita de partes de la tesis es obligado indicar el nombre de la persona autora.

WARNING. On having consulted this thesis you're accepting the following use conditions: Spreading this thesis by the TDX (www.tdx.cat) service and by the UB Digital Repository (diposit.ub.edu) has been authorized by the titular of the intellectual property rights only for private uses placed in investigation and teaching activities. Reproduction with lucrative aims is not authorized nor its spreading and availability from a site foreign to the TDX service or to the UB Digital Repository. Introducing its content in a window or frame foreign to the TDX service or to the UB Digital Repository is not authorized (framing). Those rights affect to the presentation summary of the thesis as well as to its contents. In the using or citation of parts of the thesis it's obliged to indicate the name of the author.

EL
HOSPITAL GENERAL DE SANTA CRUZ
DE
BARCELONA.
año 1401.

por
JOSE DANON BRETOS

Tesis presentada en la
Facultad de Medicina de Barcelona,
para obtener el grado de Doctor.

año 1967.

Director de Tesis:

Prof. Manuel Usandizaga.

BIBLIOTECA DE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA



0700388939



R. 170.247

En cambio, en la fig. 14, de la misma fachada, lleva hechas las correcciones citadas, a pesar de que actualmente presenta un piso más, notándose la añadidura posterior.

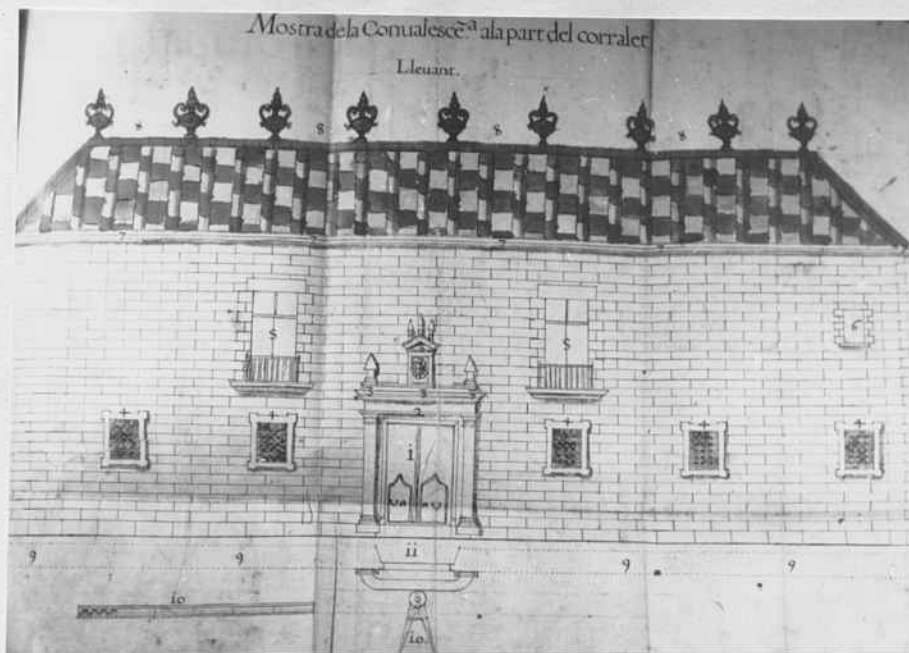


fig. 14. Fachada principal.

"TAULA de la mostra que fa la Convalescentia a la part del corralet que es lo llevant:

- 1.- Portal major.
- 2.- Lletrero sobre dit portal.
- 3.- Cornisa y pilastres de dit Portal ab las armas.
- 4.- Finestras que donan claror als dos aposentos grans del costat del portal.
- 5.- Dos balcones donâ claror a la Cambrada ab ii nbs.
- 6.- Finestra que dona llum a la Capella.
- 7.- Cornisa sota la teulada ab vi nombres.
- 8.- Teulada ab sas gerres a la Italiana ab iiii nombres.
- 9.- Gruxa de la peret ab iiii nombres.
- 10.- Cane y compas per medir y canar ab ii nombres.
- 11.- Entrada a dita Convalesca. "

La fig. siguiente, la 15, es de la fachada lateral recayente a la calle del Carmen, con una hornacina en su extremo derecho y con

la estatua de san Pablo.

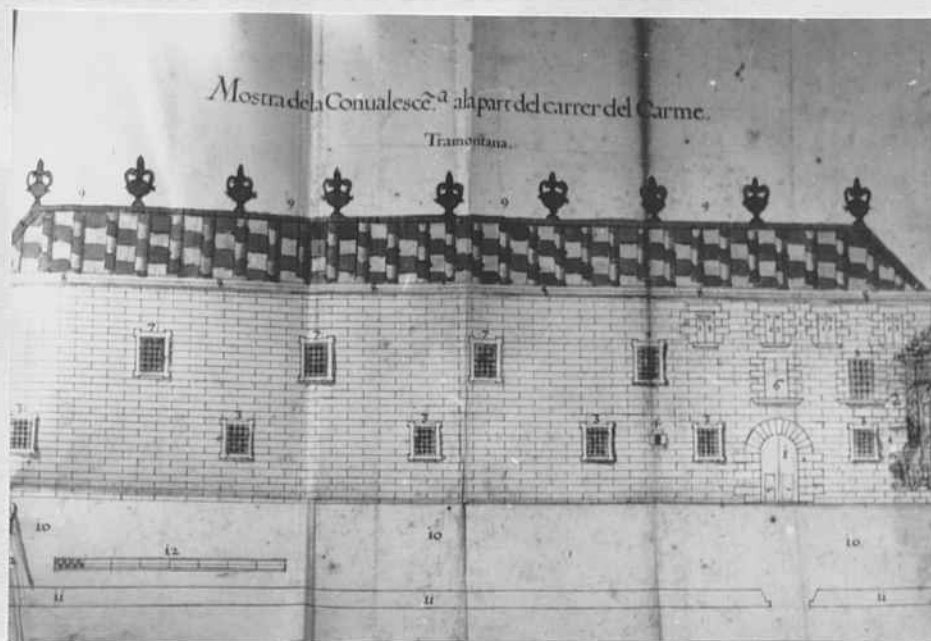


fig. 15. Fachada lateral recayente a la calle del Carmen
El detalle de esta hornacina está manifiesto en la fot. 16, que también da la impresión de ser anterior a los planos generales del edificio por las diferencias existentes en el tejado y en alguna ventana, Mostramos otra fot., la 17, de la hornacina actual.

La fig. 18, bastante imperfecta y que no nos ha sido posible repetir, corresponde al claustro en su cara adosada al Hospital, Copiamos a continuación la explicación de sus notas:

"TAULA De la mostra y figura que fa lo Claustro y sobre Claustro ab sa Teulada.

- 1.- Planta de las columnas cantoneras ab ii nombres.
- 2.- Planta de las columnas quadradas ab iiii nombres.
- 3.- Voltas o archs sobre las Columnas ab v nombres.
- 4.- Cornisa ab mollura a tot lo ruedo ab iiii nombres.
- 5.- Balustres de pedra a tot lo ruedo ab v nombres.
- 6.- Corradors de tot lo claustro ab ii nombres.
- 7.- Columnas del sobre claustro ab viiii nombres.

- 8.- Columnas dels racons ab ii nombres.
 9.- Archs y voltas del sobreclaustro ab v nomnres.
 10.- Entrant de pedra picada a tot lo ruedo ab iii nombres.
 11.- Cornisa del Claestro ab iiii nombres.
 12.- Teulada ab teula Italiana ab iii nombres.
 13.- Canas y Compas per medir y canar ab ii nombres.
 14.- Cornisa Gran de las parets de las Cambradas ab iii nombres."

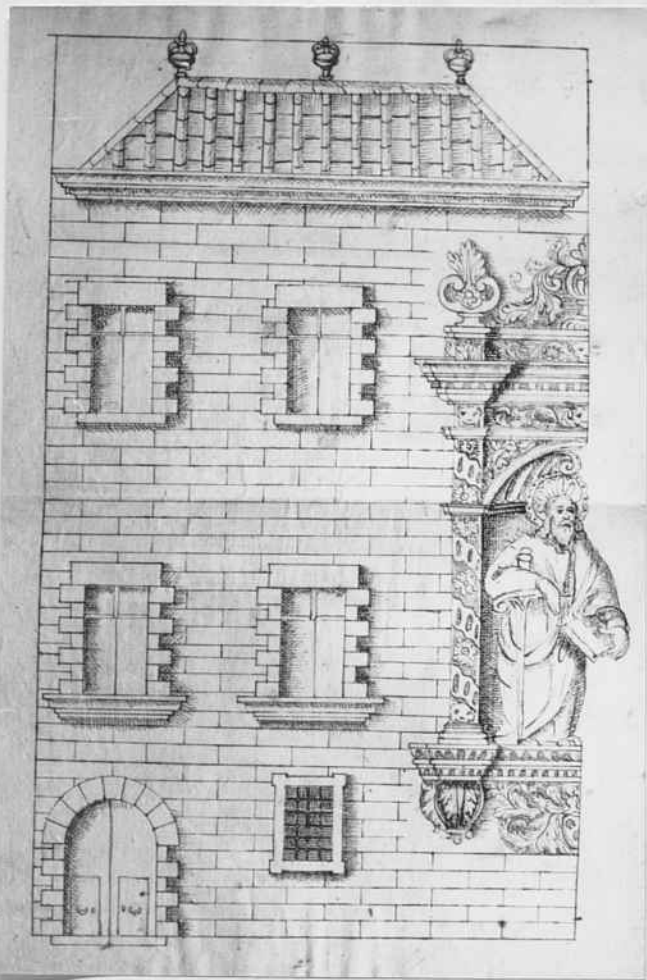


fig. 16



fig. 17.

La siguiente fot., 19, tambien corresponde al claustro si bien a la cara que está frente a la puerta de acceso, reconocible por su pequeña puerta central y sobre ella el escudo de Ferrán, con una última fotografía en su estado actual (fig. 20).



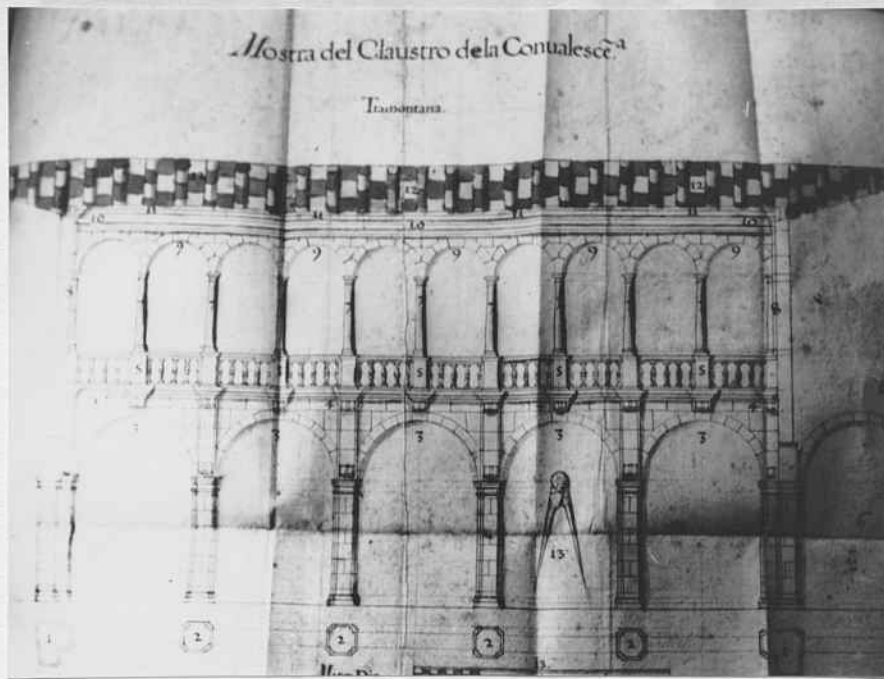


fig. 18. Plano del claustro.

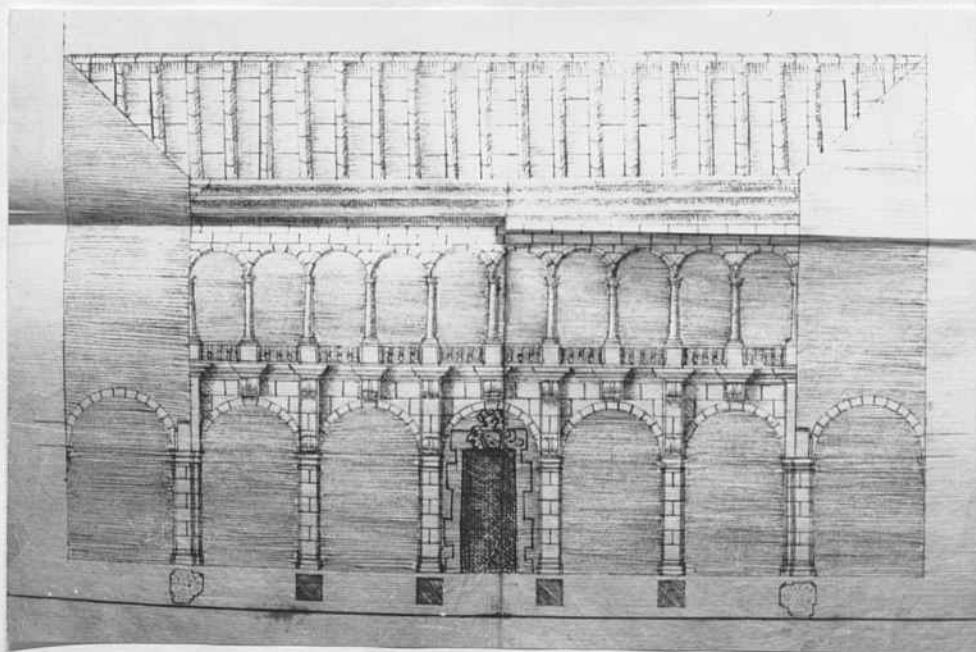


fig. 19.- Otra visión del claustro.

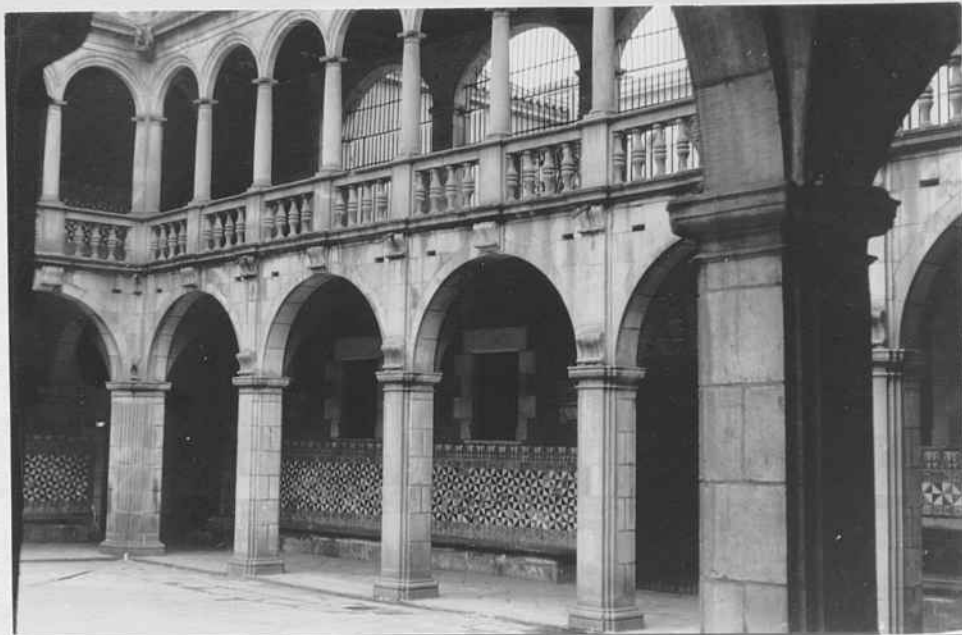


fig. 20. Claustro actual, correspondiente al plano de la fig. 19.

En el Archivo del Hospital hay constancia de una ampliación de la Casa de Convalecencia en 1797 al ser vendidas, el 30 de julio a ella y al Hospital, cinco casas contiguas: una grande y otra pequeña en la calle del Carmen y en la esquina de ésta con la de las Egipcias y las otras tres en ésta última. Sobre todas ellas habían censos a favor del Hospital.

En contra de nuestros propósitos nos hemos extendido más de lo preciso al describir la Casa pero la importancia de este hallazgo, desconocido hasta ahora, justificaría un estudio completo del "Llibre que conte tot lo principi del Hospital General de Sabota Cre y de la Convalescentia..." estudio que se aparta de nuestro trabajo. Solamente hemos querido mencionarlo dejando para más adelante completarlo si conseguimos nosotros, u otros investigadores, unas mayores facilidades para adentrarnos en el totalmente desconocido Archivo de la Casa de Convalecencia.



Con la creación del Hospital de Santa Cruz desaparecieron, de hecho, los antiguos hospitales de la Ciudad pero no sus edificios ni las funciones de alguno de ellos.

Hemos podido seguir el rastro de algunos: el de San Salvador, el de San Lázaro, que una vez desaparecido el dels Masells ocupó el local del del Canónigo Vilar y el de Pere Desvilar, o de Santa Marta. De los dos restantes, pues el de Colom siguió como iglesia del de Santa Cruz, no hemos tenido más detalles en cuanto a sus funciones hospitalarias.

EL HOSPITAL DE SAN SALVADOR o de Santa Eulalia del Campo sigue siendo albergue de peregrinos durante unos años aunque medio derruido. La única referencia que poseemos es un contrato de 14 de mayo de 1487 por el que Juan Navarro y Juan Font de Borrell, canónigos y Bernat Çapila y Antonio Salvador, mercaderes y Administradores del Hospital de Santa Cruz de una parte y Francisco Desvalls, doncel, de otra pactan su reedificación a extramuros de la ciudad quedando bajo la administración, cuidado y regimen de aquel.

Desvalls propone reedificarlo junto con la casa del hospitalero y, si es posible, en mejores condiciones que "antes de las tribulaciones subseguidas" (probablemente las guerras en tiempos de Juan II) con el propósito que pueda seguir siendo albergue de peregrinos, tal como se acostumbraba a hacer antes de los acontecimientos. El Hospital de Santa Cruz promete, al igual que hacía antes, cubrir sus gastos de mantenimiento y se firma la escritura ante el notario Rafael Cervera (101).

HOSPITAL DE SAN LAZARO.- En 1474 existe una comunidad de monjas

de la orden de San Jerónimo en su primitivo convento junto al antiguo Hospital dels Masells. En esta fecha se trata de cambiar a los leprosos llevándolos a San Matías (probablemente el Hospital del Canónigo Matías del Vilar) donde duermen algunos pobres por la noche y está unido al Hospital de Santa Cruz, pidiendo la reina, en estas fechas, que sea entregado el dels Masells a las monjas (102). Años atrás, 1434, la ciudad ya había tratado la conveniencia de construir un hospital de leprosos fuera del Portal Nuevo.

Perdemos la pista de este hospital hasta 1654, cuando se hace entrega del cadáver de la fundadora del monasterio de las Jerónimas a su Comunidad, pues estaba enterrada en el antiguo Convento, ahora propiedad del Hospital de Santa Cruz (104), y de este mismo año hay un documento que nos muestra todo el detalle y características del edificio (103), el Inventario que Narciso Torres, síndico del Hospital, hace levantar de San Lázaro, a través del que vemos su pobreza y escasa capacidad.

Traducido del catalán, dice:

"En el patio.

Primo, unas puertas en mal estado.

unos naranjos.

una reja clavada a la pared, entrando a la derecha, y
otra reja a la izquierda.

dos puertas que dan al huerto, con sus cerraduras.

una puertecita que también da al huerto.

otra puerta, también con cerradura, a la izquierda, en
el 2º patio.

unos bancos engastados a la pared.

un portal redondo con sus puertas.

la capilla, con dos portales y sus puertas, buenas y con
cerraduras.

una imagen de Cristo con sus cortinas de tela blanca.

otro portal con su reja de hierro.

un banco de madera con sus cajones.

el retablo de San Lázaro con la peana del altar en la-
drillo de Valencia, con tres...

dos candelabros de hierro con bacina de latón que cuelga
dentro de la Capilla.

- Saliendo de dicha capilla hay un parral con sus árboles.
- Item. dos cubos engastados a la pared.
 otro aposento sin puerta con unareja que da al huerto.
 otro aposento dentro del cual hay un horno con un portal y su puerta.
 En dicho patio, un aposento con una reja de hierro que da a la calle.
- Item. una chimenea con sus cacerolas dentro de la cocina.
 otro aposento al lado de éste con una reja de hierro y sus puertas que dan a la calle.
 otro aposento con unos peldaños para subir, en el cual aposento hay dos ventanas, una sin reja y la otra con puertas y rejás.
 una escalera para subir arriba y al final de la escalera una ... de madera engastada a la pared.
 una escalera de caracol buena, de ladrillo, para subir arriba, donde hay seis aposentos con cuatro portales y cuatro puertas y seis ventanas. Tres con sus puertas y los otros tres con ... de madera ".

La parte del inventario referente a los seis aposentos del piso superior coincide con el dibujo del Hospital del Canónigo Villar en el que se muestran seis ventanas en los dos pisos altos (fig. 7) ya que si se tratase del Hospital dels Masells, tiene 8 ventanas o arcos, mientras su campanario o torre tiene solamente dos ventanas en cada piso.

En agosto de 1736 y coincidiendo con las obras generales de mejora del resto del Hospital, se encarga a los hermanos Francisco y Jaime Font, escultores, un retablo para la iglesia de San Lázaro y nueva capilla del Santo Sepulcro, del que resta un boceto (105).

No conocemos nuevas obras hasta 1822, meras obras de adecentamiento, aprobándose, también, las nuevas Ordinacions que, resumidas, dicen:

El Único objeto del hospital de san Lázaro es el cuidado y asistencia de los enfermos, que se levantarán a las 6 menos cuarto en los meses de junio, julio y agosto y a las 7 menos cuarto, los restantes meses, a excepción hecha de los enfermos de cuidado. En

cada sala habrá una ventana abierta, excepto en los días de mucha inclemencia.

Se curarán las llagas de los enfermos a las horas determinadas debiendo asistir el cirujano o el médico y dando las medicinas convenientes a las horas prescritas avisándose al Practicante Mayor caso de observarse alguna falta.

El hermano guardará los ügientos, medicamentos y trapos, no dejándolos en manos de los enfermos ni de los médicos, recogiendo los trapos sucios para ser recuperados.

Los hombres no podrán entrar en las salas de mujeres y viceversa, subiendo cada uno a sus terrados respectivos y yendo a pasear, acompañados, tres días a la semana (106).

HOSPITAL DE PERE DESVILAR.— A pesar del acuerdo de unión de los seis antiguos Hospitales de la ciudad para formar el de Santa Cruz, recibiendo éste todos sus bienes, parece ser que el Hospital de la Almoyna, de Santa María o de Pere Desvilar sigue siendo administrado por la Ciudad, teniendo lugar la unión definitiva en 1840.

Siguió utilizando el edificio de la fig. 6 hasta que al ser construida la Ciudadela por orden de Felipe V, es destruido al igual que más de 800 casas, iglesias y conventos, donde se emplazará la fortaleza, de forma que convertidos en Regidores del Ayuntamiento los antiguos Consellers de la Ciudad, y querer reemprender lo instituido por su fundador se encuentran sin edificio y sin caudales, amen de escaso terreno en el resto de la ciudad.

En 1734 el marqués de Sentmenat vende unos patios llenos de tierra junto a unas casas de su propiedad en la Riera de San Juan,

al Ayuntamiento y por 2.000 libras reservándose el derecho de uso y servidumbre de hacer pasar agua desde la fuente de San Juan hasta sus vecinas casas y a través del hospital (108) amén de "una tribuna con roxa serrada para oír misa para él y para sus herederos mientras tuviesen dichas casas" (107). La servidumbre del paso de la conducción de agua fué levantada por acuerdo del Ayuntamiento.

Antes de iniciar las obras de la nueva casa se procuró licencia del Vicario General de la Diócesis, por estar en Sede vacante, y consentimiento del arcediano de Santa María del Mar, de su Comunidad y de los "Sres. Obreros de la misma Iglesia, y aunque se ocurrieron bastantes disputas, se vencieron todas las dificultades".

El 4 de mayo de 1735 se coloca la primera piedra de la Iglesia de este Hospital, por manos del vicario General José Ignacio de Amigant, en presencia del Ayuntamiento y grabándose en ella las armas de la Administración y colocándose en un agujero, monedas de la época. La piedra se pone bajo el presbiterio y al excavar los cimientos se encontraron 13 silos de la ciudad antigua, que se llenaron con cal y canto. También se encontró un "pavimento de piedras pequeñas como la uña, blancas y negras, formando dibujo, al igual que las que se ven en el pavimento de la iglesia de Sn. Miguel, y una gran piedra labrada que designaba que había sido la puerta de un templo de gentiles, guardándose algunas en el archivo y enterrando el resto. Al mismo tiempo se encuentran sepulcros enterrados con arcas de barro cocido, con monedas y grisoles de barro..."(107). Se termina la Iglesia en 1748, con sus aposentos y ocho camas nuevas para posada de peregrinos, bendiciéndola el Vicario General Esteban Vilanova (109).

A finales de la ocupación francesa se une al Hospital de Santa Cruz para separarse de nuevo y volverse a unir, esta vez definitivamente, el 31 de diciembre de 1842 fecha en la que, el Ayuntamiento que lo subvencionaba con 300 libras anuales, iba debiendo 5.000 (110).

El acta de esta unión dice que "visto el dictamen de la Junta Municipal de Beneficencia y, entre otras cosas, la de existir el Hospital de Santa Cruz, que reúne las condiciones exigidas por el fundador Pere Desvilar; la de que en la época que los Administradores de este Hospital de Pere Desvilar eran regidores perpétuos de la Ciudad (y) habían desviado sus rentas a muchas familias que nada tenían de pobres, y en vista de la pensión anual de 300 L. que debe pagar el Ayuntamiento, y los atrasos existentes, se acuerda que el Hospital de Santa Cruz reciba, y se haga cargo, de todas las obligaciones, beneficios, etc. y no reclame las 300 libras anuales que lo subvenciona la Ciudad, debiendo entregar sus administradores todo el archivo existente al de Santa Cruz, el cual puede hacer y deshacer lo que crea conveniente (111).

La iglesia persistió hasta las obras de reforma del casco antiguo de la ciudad con la apertura de la Via Layetana, pero su fachada, reconstruida, forma parte de la fachada actual del pabellón destinado a las cocinas del actual Hospital de la Santa Cruz y San Pablo. El archivo se conserva en su totalidad.

A D M I N I S T R A C I O N

" Y quisieron, ordenaron y establecieron dichos Señores Obispo y Cabildo y los honorables Consejeros con la autoridad y potestad referida que el regimen y administración del nombrado Hospital o Casa de Santa Cruz sea común perpétuamente así a los expresados Señores Obispo y Cabildo que ahora son y por el tiempo será, como a los honorables Consejeros y Consejo de la predicha Ciudad que ahora fuesen y en cualquier tiempo serán, y que sea administrado y gobernado por cuatro personas notables, e idóneas, esto es, dos Canónigos a elección de los arriba expresados Señores Obispo y Cabildo y dos Ciudadanos a la de los antenombrados honorables Consejeros y Consejo, y que el tiempo de gobierno de las cuatro personas expresadas dure tan solo dos años, sin interrupción, de modo que cada año en el día siguiente al de Santa Cruz del mes de Mayo se haga y deba hacerse una nueva elección y nombramiento de dos de dichos directores o administradores esto es de un Canónigo y un Ciudadano, quedando los otros dos socios suyos. Y de este modo cada uno de los cuatro directores o administradores cuando fuere elegido permanecerá en dicho gobierno o administración por dos años, exceptuando dos, esto es, un Canónigo y un Ciudadano de los cuatro que se han de elegir por primera vez, los cuales dos sólo podrán permanecer un año en la tal administración. Tambien quisieron, establecieron y ordenaron los predichos Señores Obispo, Cabildo y Honorables Consejeros en virtud de dichas facultades que los cuatro directores o administradores cuando fueren elegidos tengan por to-

do el tiempo de su gobierno aquella administración, preeminencia y prerogativa en dicho Hospital o Casa de Santa Cruz y en todos sus bienes muebles e inmuebles y semovientes, derechos y acciones, como los mismos Señores Obispo y Cabildo y honorables Consejeros y Consejo la tenían en los mencionados Hospitales antes de la presente unión y reducción; y sin limitación alguna de dicho general gobierno confirieron y dieron los mismos Sres. Obispo y Cabildo y honorables Consejeros en los nombres arriba expresados a los cuatro directores y administradores cuando fueren elegidos o nombrados en el modo dicho, potestad plenísima y especial mandato para que desde luego o cuando bien les pareciere puedan tomar posesión y recibir en nombre y a utilidad de dicho nuevo Hospital o casa de Santa Cruz todas las hospederías, edificios y patios de los cuatro Hospitales arriba designados, y todos sus campos, viñas, huertos, demás posesiones, censos, réditos, morabatinos, censales, obviaciones, derechos y emolumentos cualesquiera, como tambien las camas, alhajas, utensilios y demás bienes, muebles e inmuebles y semovientes de cualquier especie o condición que fueren y los tales bienes así muebles como inmuebles y semovientes puedan los que bien les parezca venderlo, aconsejarlo, o darlo en enfiteusis a ciertos años censos o de otra manera, enagenarlo en el modo y forma y a las personas y por los precios o entradas que juzgasen conveniente y a dicho objeto otorgar y firmar cualesquiera escrituras con todas las obligaciones, renunciaciones, servidumbres, pactos y juramentos, cláusulas y cauciones necesarias y útiles y poner en posesión corporal a los compradores o adquirientes: admitir cualesquiera herencias o si les parece rehusarlas, como tambien rehusar o renunciar cuales-

quiera logados que a conocimiento suyo sean con cargas o condiciones perjudiciales y demasiado gravosas; y que dos de ellos el uno Canónigo y el otro Ciudadano puedan firmar por razón de dominio las escrituras de ventas y otras enajenaciones que se hagan de propiedades y posesiones que se tengan o tendrán por el expresado Hospital o Casa de Santa Cruz, dar o conceder fadigas, ejercer, regir y gobernar cualesquiera jurisdicciones civiles y criminales, altas y bajas, mero y misto imperio que en lo sucesivo se deban pertenezcan por cualquier causa o título a dicho Hospital o casa de Santa Cruz o crear, poner y nombrar para regirlas bailes, jueces y otros oficiales, destituirlos y deponerlos poner y constituir otro u otros en su lugar siempre que lo juzgaren por conveniente; accionar, defender y aprobar, transigir, pactar, comprometer judicial y extrajudicialmente sobre cualesquiera cuestiones, pleytos y demandas. Y para tales y cada una de las predichas cosas puedan cuando bien los pareciere sustituir y poner Procurador o Procuradores, deponerlos y subrogar a otro u otros, y cualesquiera de ellos en caso de necesidad o ausencia pueda por el tiempo que duren las mismas poner y subrogar a otro en su lugar, con tal que sea idóneo a conocimiento de los demás socios y que tenga la misma potestad. Y generalmente hacer o ejecutar todo lo que los mismos cuatro directores o administradores de dicho Hospital o Casa de Santa Cruz tuvieren por útil y necesario, y lo que los mismos Señores Obispo, Cabildo y honorables Consejeros y Consejo pudiesen hacer personalmente constituidos, aunque fuesen de mayor gravedad e interés que lo que arriba se expresa, y tal que de derecho o por costumbre, y por otro cualquier motivo requiriese man-

dato especial, porque los mismos Señores Obispo y Cabildo y honorables Consejeros y Consejo con la referida potestad y autoridad dieron todos sus poderes y sus veces a los cuatro Directores o Administradores elegidos y nombrados en el modo expresado, en y sobre todas y cada una de dichas cosas, su anecso, conecso y dependiente, con libre y general administración, y prometieron en los susodichos nombres a mi el infrascrito Notario como persona pública que estipula, acepta y autoriza en nombre de todos cuantos interesa o interesar pudiere en lo sucesivo, que ellos y sus sucesores tendrán siempre por bien hecho, grato, firme y válido cuanto los cuatro Directores y administradores elegidos en el modo arriba referido, y no sustituto o sustitutos hayan hecho, dispuesto, obrado y administrado, y no revocarlo en tiempo alguno, comparecer en juicio, pagar lo juzgado con todas sus cláusulas y bajo obligación de todos sus bienes de los cuatro antiguos Hospitales y del nuevo de Santa Cruz, habidos y por haber, en cualquier parte donde se hallen situados."

En virtud de estas disposiciones, copiadas del acta fundacional del Hospital, reciben los cuatro Administradores un poder delegado absoluto, con autorización para hacer y deshacer, "encomendándolo a sus conciencias" cuanto crean conveniente en beneficio del mismo. Estos poderes, sin embargo, se vieron en parte recortados por decisión del Consejo de Ciento de 22 de noviembre de 1727, con resultado el Capítulo, prohibiéndoles vender "ni alienar, ni definir herencias ni cosas a favor del hospital" por un valor superior a las 100 libras, sin permiso de los Consellers, Prohombres, Obispo y Capítulo (123) pero esta misma Administración, su forma de elec-



ción, sus deberes y sus obligaciones establecidos en 1401, en conceptos claros y precisos, ha llegado hasta nuestros días salvando más de cinco siglos y multitud de luchas, preocupaciones, necesidades, cambios políticos, etc., legándonos el Hospital que fundaron los barceloneses de hace 566 años, y que todavía hoy utilizamos.

Exceptuando los primeros Administradores, Muy Ilustres Señores Administradores, los sucesivos nombramientos no constan en los Archivos de la Casa por corresponder a actos de corporaciones ajenas al mismo: constan solamente sus nombres, oficios o cargos, que encabezan todas las disposiciones, acuerdos, órdenes y correspondencia emitidas. Primero, los dos administradores eclesiásticos, seguidos de los dos civiles, pero sin que ello signifique ninguna superioridad ni preeminencia, pues se observa a través de los años que en determinados períodos hay una preponderancia de la ciudad mientras que en otros prevalecen las opiniones, y los actos, de los dos canónigos. Sin embargo, a partir del s. XVIII se designa un administrador "antiquior", por turno rotatorio, quizá con funciones de presidente de turno, más que con prerrogativas de mando.

Jaime de Codonyá y Berenguer Oller, canónigos, fueron elegidos, en 1401, por el obispo Juan y por el Capítulo, y Simón de Marimón y Miguel Roura (uno de los comisionados para dictaminar sobre la unión de los hospitales) por la ciudad (101) si bien, el primer documento que existe en el Manual I de Juan Toró, de 13 de mayo de 1401, está hecho en nombre de Antonio de Fornieles, o Fornells, Jaime de Codonyá, ambos canónigos, y Simón de Marimón

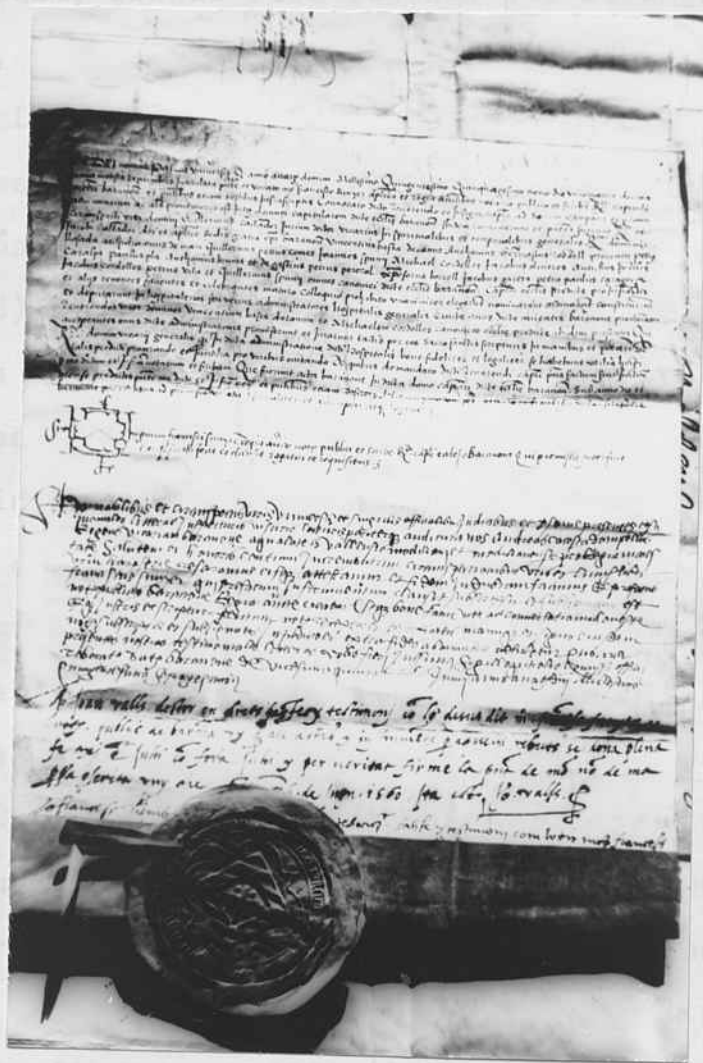


fig. 21.- Membramiento de Administrador eclesiástico en 1560.

y Guillermo Colom, ciudadanos. El día siguiente al de Santa Cruz de mayo de 1402, cesan reglamentariamente el canónigo Codonyá y Guillermo Colom, siendo sustituidos por Berenguer Oller y por Francisco Roure, respectivamente (112), éste último fué uno de los primeros designados. Acogiéndose a lo dispuesto, Berenguer Oller subroga su mandato a Francisco Martí, antes de agotar sus dos años y a su vez éste vuelve a subrogar a Pedro Folquer, el 14 de mayo de 1403 (113). Poco tiempo despues existen otras renunciaciones por parte de los administradores de la ciudad (114) quienes, a pesar de lo dispuesto, serán elegidos en enero de cada año.

Los administradores civiles toman la costumbre, al finalizar su mandato, de hacer un "testamento" en el que dan consejos y anotan sus observaciones para uso del sucesor. (123).

A través de los años, y especialmente en el transcurso del s. XVII, varios médicos son designados administradores del Hospital, quizá influidos por su profesión o bien por sus gestiones en el gobierno de la ciudad: Juan Francisco Rosell, ciudadano honrado y doctor en artes y en medicina, ocupa varios mandatos entre 1625 y 1630 (115); Juan Argila, en 1639 (116); Francisco Mateu, Conseiller 2º de la Ciudad, en 1651 (117); Miguel Vilanera, en 1657 (118) y Miguel Bonou, en 1675 (119).

La elección de Francisco Juan Magarola, en 1635, a la sazón "Conseller en cap" (alcalde) produjo una viva disputa entre los restantes administradores, al basarse los canónigos en la bula de Benedicto XIII según la cual la ciudad debía elegir dos ciudadanos, al igual que el Capítulo dos canónigos, pero sin poder elegir a "su cabeza", el obispo, ni aquellos al "Conseller en cap".



culizaron las sesiones de la Administración durante bastante tiempo, pero cediendo más tarde con la condición expresa de que el electo podría asistir a las sesiones, pero sin ocupar la primera silla que como alcalde le correspondiera. Los dos canónigos no querían tomar como válido ningún acuerdo tomado en aquellas circunstancias, ni los representantes de la ciudad querían ceder, llegando por último al compromiso de aceptarle en la primera silla pero trasladando a la cuarta al otro administrador civil, "tomando paciencia por aquella vez solamente". De esta forma se reanudó el normal gobierno de la Casa y el administrador objeto de la disputa, después de haber ocupado el primer asiento un día de Administración, no volvió más al Hospital. (120).

Uno de los dos administradores civiles acostumbraba a proceder de la clase alta, ciudadano honrado, doncel, o profesión liberal, mientras que el segundo era mercador o artesano. Se titulaban "administradores, rectores y gobernadores generales", y no existiendo en los primeros tiempos sala de juntas deben reunirse unas veces en el archivo, algunas "frente a la puerta mayor de la Iglesia de dicho Hospital, y en el patio donde dichos señores Administradores acostumbran a pagar a las nodrizas" (121) y otras, las más, en "donde acostumbran a reunirse en semejantes ocasiones".

A partir del Decreto de Nueva Planta promulgado por Felipe V, los administradores civiles se ven más ligados con los órganos de gobierno de la ciudad pues desde este momento se elegirá siempre a dos regidores perpétuos de la misma.

Desde la fundación en 1760 del Real Colegio de Cirugía, encontramos la Administración del Hospital, y por primera vez, ingerencias

extrañas que llegan a impedirle el nombramiento de sus cirujanos mayores, que ya dejarán de actuar "durante su beneplácito" y sí durante el beneplácito de la autoridad central, como consecuencia de unirse el cargo de cirujano mayor del Hospital, al de Maestro del Colegio de Cirugía. Sin embargo, queda el consuelo, como se responde a las numerosas quejas elevadas al rey, que los asuntos internos del Hospital seguirán en manos de los cuatro Administradores.

Este mismo gobierno se mantiene durante la ocupación francesa pues aunque por decreto de la "Comisión des Hospices" de 15 de mayo de 1811, el cuerpo municipal administrará todos los establecimientos públicos que estén particularmente destinados al uso de los habitantes de Barcelona, y mantenidos por sus rentas (122), el Corregidor de la Ciudad pide que mientras no se disponga lo contrario siga la misma Administración. En esta época todas las órdenes y peticiones, aun las más insignificantes, se cursan a través de la Comisión, que transmite sus mandatos a través del Alcalde-Corregidor, presidente de la misma. Sin embargo, en 1812 un miembro de esta Comisión, M. Delás, será Director del Hospital.

Renacida la calma, y terminado el período absolutista, el 6 de febrero de 1824 "se da principio a la nueva administración Rl. habiendo asistido los dos sres. regidores competentes D. Nicolás de Solanell y d. Pedro de Rocabrana " (124), pero sin llegar a recuperarse la autoridad perdida con el Colegio de Cirugía, y que ya no volverá a recobrase en el período que historiamos.

La autoridad absoluta de la Administración en sus funciones, queda reflejada en diversos incidentes, llegándose a enfrentar,

ante las autoridades. En julio de 1607 se dirigen los Administradores a visitar al virrey que había "proveyt regalía" contra ellos por haber hecho azotar a una mujer paseándola por los patios y salas del Hospital, considerando el hecho como una usurpación del poder real; le responden aquellos que los antiguos privilegios les autorizaban para tal cosa, apoyandoles el Consejo de Ciento cuando unos dias más tarde lleva tales privilegios al virrey para que los examine (125). Otra vez, en 1649, se eleva una enérgica protesta ante la pretensión del alguacil de gobernador quien, con declaración de somatén, intentaba sacar a un hombre atendido en el hospital (126), al igual que en 1718, poco despues del fin de la guerra de Sucesión, cuando se hace lo mismo ante un grupo de soldados armados al mando del ayudante del gobernador (Apéndice VIII).

Parece ser que los oficiales nombrados como auxiliares de la Administración no cumplian a entera satisfacci3n sus obligaciones, siendo preciso el promulgar unas ordenanzas (Ordinacions) en 1417 que delimitan los deberes y obligaciones de cada uno de ellos (72). Unos años antes, julio de 1414, consta el primer juramento prestado por los Capellanes y Oficiales ante un Conceller de la Ciudad, en nombre de todos, y ante los Administradores, de portarse bien cada cual en su oficio, (127) asistiendo un notario y dos testigos.

Estas primeras Ordinaciones nombran un Presidente, con residencia en el Hospital, y encargado de hacerlas cumplir:

El Prior será el receptor de las rentas y su distribuidor, firmando todos los actos y contratos, encargándose tambien de la adopci3n de exp3sitos, colocando a los hu3rfanos recogidos en ca-

sas particulares, encargándose además, de dotar a las "hijas del Hospital" con 40 libras. Interviene en la venta, compra y cesión de esclavos.

El Enfermero reside en el Hospital. Está encargado de recibir a los enfermos a su ingreso, lavándolos o haciéndolos lavar los pies además de una limpieza general; les dará cama y comida, comunicando al Prior los ingresos para que se encargue de la administración de los Sacramentos. Debe preguntar a los enfermos si son portadores de dinero, para devolverlo a la salida, anotando además en el libro correspondiente si poseen bienes.

El Guardarropa hará un inventario de ella.

Una mujer estará encargada de las enfermas y otra de los niños.

Existe un "escribano de ración", encargado de llevar cuatro libros: el de notas y bienes; la carta-ración para los oficiales, nodrizas, enfermeros y otros servidores, donde anotará los salarios y raciones que perciba cada uno; el libro registro de albaranes y el libro de la compra ordinaria, que llevará al día.

Por último se cita al recaudador y distribuidor general de monedas.

En estas Ordinaciones se imponen penas a quienes juren contra Dios o la Virgen, a los que promuevan riñas o manifiesten descontento y se marca un tiempo prudencial para denunciar todo el dinero recibido en depósito, así como ropas y otros bienes, para poder ser devueltos a abandonar el enfermo el Hospital y se instaura, además, el juramento de homenaje a los Administradores.

Desde el primer día existe un Escribano Mayor, cargo desempeñado siempre por un notario de la ciudad, quien da fe de toda la

documentación de la Casa, y cuyo protocolo quedará propiedad del Hospital, iniciándose el Archivo. Este Archivo, que ya hemos dicho se conserva casi completo, se ordena en 1533 de forma que todos los libros conteniendo protocolos, actas o manuales se guarden dentro de un armario y a disposición del Escribano Mayor (128); años más tarde se nombra un archivero que tendrá a su cargo el "archivo público del Hospital", correspondiendo a 1667 la primera designación (129).

El Prior, muchas veces llamado Procurador Mayor, es la cabeza visible del Hospital, pasando a través suyo toda la administración efectiva: controla gastos e ingresos, pagos, etc. abonando todos los salarios, incluyendo el de los médicos. Es el puente de unión con los Administradores a quienes da cuentas, mereciéndose citar, entre los numerosos priores que ha tenido el Hospital, y como muestra del espíritu que les ha animado, a Antonio Torres quien durante la peste de 1558 y estando el Hospital "sin cabeza y sin gobierno" realiza toda clase de trabajos necesarios para los enfermos, viviendo con su familia dentro del edificio, y saliendo muchas veces por toda Cataluña para comprar vino y trigo para el suministro, pagándolo de sus propios bienes por haber quedado sin recursos el Hospital (131).

Vista la cada vez mayor contabilidad, se aumentan las obligaciones del Escribano de Ración, encargándole todo lo relativo a recibos, nodrizas, avituallamiento, etc. (130).

Existen otros numerosos funcionarios, unos con vivienda dentro de la Casa y otros externos, como se demuestra en el Inventario de las dependencias del edificio, y cuya relación insertamos

en el Apéndice IX, una lista de los Oficiales existentes entre 1564 y 1572, "según el grado y prerrogativas", sacada del mismo "Llibre del Inventari"; otra correspondiente a 1715, en la que anotamos los sueldos de cada uno, tanto en dinero como en especies, y otra última de 1790.

Es curioso observar en la primera, que según dice se redacta por orden de prerrogativas, que el médico está intercalado entre el nº 18 y el 19, sin número propio, como si se hubiesen olvidado y no así el barbero, mientras que en la segunda lista está colocado inmediatamente después del personal administrativo, dando la impresión de haber subido en categoría y consideración en estos 200 años que median entre ambas relaciones.

Además de este personal considerado como "oficiales", y dotado de una serie de privilegios: franquicia de puente, barca y barra, no poder ser apresados, detenidos, marcados ni agraviados de palabra ni de obra, licencia para llevar armas prohibidas, etc., existe otro grupo que podríamos llamar de servicio, con el que que dan cubiertas todas las necesidades del Hospital: tejedor (133), asesor (134), colchonero, herrero (135), sastre, portero, zapatero (para quien existe jubilación como portero-zapatero) (142), y un "mozo de gatera" con la obligación de traer el hielo necesario para el Hospital y calentar el agua precisa para los baños en los tiempos de unciones (136).

El sistema de completar el sueldo con alimentos, principalmente pan, carne y vino, trae consigo numerosos incidentes ante la costumbre frecuente de muchos servidores de venderse el pan, recurriendo a apropiarse del de los dementes, niños e impedidos, pa-

ra sus necesidades. Vistas las situaciones creadas, se dan órdenes severísimas prohibiéndose en absoluto la venta y compra de pan procedente del Hospital, bajo amenaza de ser conducidos los contraventores ante un juez competente (138), llegando la Administración a castigar a dos personas a un día de cepe (139).

También ha existido la costumbre de abonar una gratificación a los oficiales que asisten a los pagos, por el gran trabajo que les ocasionaba, añadiéndoles una comida extraordinaria, costumbre ésta última que se deroga el 16 de noviembre de 1693 por el considerable aumento de gastos y quedando únicamente la gratificación de 25 sueldos (137).

En una sola ocasión, según consta en el Archivo (140) fué preciso armar a los oficiales de la Casa. La Administración suministró las armas, con promesa de restituirlas a petición suya, sin indicar el motivo aunque por la fecha, 15 de septiembre de 1640, suponemos fué debido a algún episodio de la Guerra "dels Segadors". Por su curiosidad damos a conocer la lista de los "armados" con las armas recibidas: Bernat Sala, pbr., 1 chuzo; Francisco Barenys pbr., 1 chuzo; Francisco Costa, pbr. 1 arcabuz; Montserrat Gilet, camarero, 1 mosquete y 2 chuzos; Juan Cavaller, padre de la Sala de San Roque, 1 mosquete y 2 arcabuces; Jacinto Mares, pbr., 1 arcabuz con un frasco de pólvora; Ramón Mas, sastre, 1 arcabuz y pólvora; José Pelegrí, ayudante de panadero, 1 arcabuz y pólvora y 1 chuzo; Juan Vendrell, farmacéutico, 1 arcabuz, 1 mosquete y pólvora y 1 horquilla (forquilla); Miguel Clarissá, aprendiz de panadero, 1 arcabuz y pólvora; José Vidal, bachiller en medicina, 1 mosquete y Jerónimo Paga, pbr., 1 chuzo. Todos los presbíteros residían en el Hospital.

A pesar del antiguo privilegio de Juan II eximiendo al Hospital de los derechos de sello, en 1716 empieza a aparecer el papel sellado en las actas y manuales notariales, siendo el primero en presentarlo el I de Forés, con la siguiente estampilla: " Por auto del Señor Superintendente, valga por papel del sello quarto, maravedis veinte, en la ciudad de Barcelona y Principado de Cataluña, para el año de mil setecientos y diez y seis".

Desde su fundación en 1401 nunca ha percibido el Hospital General de Santa Cruz subvención oficial alguna con caracter fijo y permanente, valiéndose siempre de limosnas, ya en forma de donaciones en una sola entrega, ya en forma de legados testamentarios que establecen rentas de cualquier clase. Según el favor de los barceloneses en particular, y de los catalanes en general, mayor o menor han sido las obras emprendidas en mejorar las dependencias hospitalarias, o atender con mayor número de medios materiales a los enfermos en él internados, sin que haya influido esta circunstancia en limitar el número de ingresos pues no hemos visto referencia alguna de no haberse admitido enfermos por falta de medios económicos.

Múltiples han sido los Privilegios concedidos por Papas y Reyes a su favor, encaminados, en su mayor parte, a procurar medios capaces de aumentar sus ingresos económicos. Los primeros bienes dispuestos por el Hospital proceden de los que eran propiedad de los antiguos hospitales de la ciudad, reunidos para dar lugar al de Santa Cruz.

Estos Privilegios pueden estudiarse reunidos en el "Llibre de

Privilegis del Hospital" manuscrito encuadernado en piel negra que contiene, sobre pergamino, las copias notariales de los antiguos Privilegios del Hospital; existe otro ejemplar de iguales características y encuadernación pero con una letra que indica ser posterior.

La Búla de Benedicto XIII y este Llibre de Privilegis, pueden ser considerados como las piezas fundamentales del Archivo y de la Historia del Hospital pues a ellas hay que recurrir siempre que quiera aclararse algún concepto o duda. Sin embargo, y en unos armarios conteniendo documentación suelta, coleccionada en carpetas de 30x20 cm., vimos una entre muchas con la indicación de "pergaminos originales" y cual no fué nuestra sorpresa al encontrar en ella, reducidos por las dobleces a dichas medidas, todos o casi todos los originales de los Privilegios, sobre pergamino, y con las firmas auténticas de quienes los promulgaron, o de los cardenales que redactaron los Breves apostólicos. Ninguno de estos pergaminos conserva el sello, y en su mayor parte están perfectamente conservados, una vez puedan extenderse convenientemente confianño, con los trabajos que actualmente se realizan, que en un tiempo relativamente breve puedan quedar en condiciones de ser estudiados.

Vamos a esbozar un breve resumen de los más importantes pues no nos hemos propuesto, ahora, estudiarlos detenidamente y sí citar únicamente aquellos que han permitido una mayor fluidez económica en la hacienda del Hospital. Como dato curioso, y fuera de ellos, existe un recibo (ápoça) de Barthomeu Bols por 33 libras, de 11 de abril de 1419, "para ir a Roma para alcanzar algunas

gracias de S.S. para dicho Hospital" (144).

El 25 de octubre de 1401, desde "el lloch Daltura" firma el rey Martín una concesión para poder edificar sobre los patios y sobre la Acequia Condal, pasando delante de las casas del Hospital den Vilar, con el directo y añodial dominio, luismos y foriscapis y otros derechos resultantes de los establecimientos hechos de dichos patios y edificios.

1401. Privilegio del mismo monarca, confirmado en 1418 por Alfonso IV, para que pueda heredar el Hospital los bienes de los que fallezcan en él sin testar y sin tener hijos legítimos.

1403. Bula del papa Benedicto XIII aplicando a su favor hasta la suma de 10.000 florines procedentes de cosas que ilícitamente adquiridas fuesen obligadas a restituir.

1405. Dada la aprobación real a la Cofradía de Santa Cruz, se establece como uno de sus propósitos colocar en las naves que toquen el puerto de Barcelona, unas cajas donde poder depositar limosnas a favor del Hospital, a la vez que inscribirse como cofrades. En esta misma escritura (146) se confirma la existencia de otra caja puesta por los Administradores y Prior, en la Lonja de la ciudad, con idéntico fin. Además se recuerda a los patronos de las naves la conveniencia de inducir a los pasajeros y mercaderes que a la vuelta de sus viajes lleven azúcar, especies, medicinas, trigo, vino y otras vituallas, para el sustento de los pobres acogidos en el Hospital.

1408. Reducción hecha por el Santo Padre de las 6 libras que pagaba cada año el Hospital al rector de la iglesia del Pino, a 10 sueldos.

1415. Concesión de Fernando I, de Antequera, para que no pueda

obligarse al Hospital a comparecer ni a pleitear fuera de la Veguería de Barcelona.

1421. Carta de la reina María, lugarteniente general de Alfonso IV, para que el Hospital pueda capbrevar sus rentas y las de los otros hospitales a él agregados.

1458. Privilegio de Juan II, confirmando otro anterior concedido por él mismo siendo lugarteniente general, de franquicia y gracia de las escrituras y salarios en las causas del Hospital, confirmado posteriormente, en 1497, por Fernando II (V, de Castilla).

1510. Licencia concedida por don Juan de Luna, lugarteniente general del rey Fernando V, para poder sorter joyas por un valor máximo de 2.000 ducados, y a beneficio del Hospital. Licencia confirmada en 1512 por provisión real.

1564. Privilegio de Felipe II, confirmando otro anterior de Carlos I, de nueva confirmación de todos los privilegios y franquicias concedidas al Hospital por los reyes de la Corona de Aragón, y nueva concesión de ellos.

1569. Concesión del Prior D. Fernando, lugarteniente general, para que los comediantes que quieran representar sus comedias en Barcelona, no puedan hacerlo sino en el lugar señalado por los Administradores, pagando por ello tanto aquellos como los espectadores. Felipe II confirma este Privilegio a 25 de julio de 1587 (v. Apéndice X) ordenando unos años más tarde, el 17 de junio de 1589, al Capitán General de Cataluña que solvete las dificultades creadas por el Obispo de la ciudad en contra de su Real Voluntad.(147).

En múltiple ocasiones ha contribuido la ciudad en el sostenimiento del Hospital según las posibilidades de la una o las necesidades del otro. Desde 1407 le presta cada año, obsérvese, le presta, 3.000 florines, mientras las rentas del nuevo hospital de la ciudad no alcancen dicha cantidad, momento en el cual podrá suspenderse el préstamo (123); en octubre de 1454, en vista del aumento de sus bienes, quedan reducidos a 2.000 florines, que deben distribuirse en cosas necesarias y con conocimiento de Concelleres y Administradores (125), cantidad que queda anulada poco después al rebasar las rentas esta suma pero que vuelve a ser concedida "para mayor gloria de Dios y para mayor prosperidad de la Ciudad", cesando definitivamente el 13 de noviembre de 1482.

El hecho de haberse extinguido el préstamo no significa que sus finanzas sean muy brillantes, cosa que no se alcanzará nunca, pues reunido el Consejo de Ciento en noviembre de 1504, trata del gran gasto que pesa sobre el Hospital por tener que sustentar, entre otras obligaciones, a más de 400 nodrizas, acordándose poner estos hechos en conocimiento del rey. Es de suponer que la munificencia real tampoco es muy espléndida pues al año siguiente, el 21 de septiembre, acuerda el mismo Consejo prestar (nuevamente la palabra prestar) 30.000 sueldos distribuidos en tres anualidades (123) y desde 1684, 3.000 libras al año (150).

A partir del siglo XVIII la ciudad se encarga de suministrar gratuitamente, y en forma de limosna, toda la carne necesaria para el mantenimiento de los hospitalizados, incluyendo capellanes, empleados y sirvientes, con la sola excepción de los militares, aten-

dados por la Real Hacienda. Esta "limosna" se ve confirmada por sucesivos acuerdos de 1757, 1779, 1791, 1796, 1816 y 1833, transformándose en asignación monetaria, para el mismo objeto, a partir de 1838. Desde 1849 la limosna pasa a suministrarla la Diputación por valor de 500.000 reales anuales.

Este otro estamento oficial de la región, la Diputación, también ha contribuido en diversas ocasiones en la ayuda al Hospital, ya sea encargándose del pago y cobro de cénsoles que percibe a través del General de Cataluña (149), al igual que los que se perciben por la Ciudad, o bien abonando sumas por determinados servicios como las 1.500 libras anuales que paga a fines del siglo XVII para manutención de expósitos y pago de nodrizas. Otras veces influye de una manera más espiritual, como el pregón lanzado por ella en julio de 1705, explicando a todos los pueblos de Cataluña la precaria situación en que se halla, y requiriendo la colaboración de todos los ciudadanos para allegar fondos a su favor.

A través de la Diputación se cobran las limosnas, esta es la palabra usada, recibidas de las distintas Cortes: así, por el cap. 33 de las de 1599 se establece que de los fondos del General de Cataluña se paguen al Hospital de Santa Cruz, 1.500 libras "hasta el fin de las primeras Cortes", en concepto de caridad, confirmándose esta medida, aunque rebajando la cantidad a 1.200 libras, por las Cortes de Monzón de 1687, hasta que en las de 1702, convocadas por Felipe V, es prorrogada la asignación, vista la petición hecha al rey por los tres Brazos del Principado (151).

Para tratar de solucionar el mal endémico de los apuros económicos se proponen varias soluciones, vista la agravación sufrida a causa de las continuas guerras que devastan Cataluña. Se solici-

ta al rey y a las Cortes autorización para disponer que en todos los testamentos que se tomen en lo sucesivo, tanto de eclesiásticos como de civiles, haya obligación de dejar una cantidad, pagada en una sola vez, y de acuerdo con las cantidades testadas, considerándose nulos los que no reúnan esta condición; se pide, además, que sea comunicada esta resolución a todos los rectores, párrocos y notarios de Cataluña, para que estos recuerden a los testadores su obligación y asimismo, se recomienda al clero que en sus sermones recuerden a los fieles las grandes necesidades del Hospital, pidiendo para él trigo, ropa blanca, hilo, lana, trapos de ropa blanca y cualquier otra cosa necesaria. En esta misma exposición a las autoridades se recuerda que debido a las numerosas guerras se han tenido que atender a un gran número de soldados no solo españoles, sino también "de los aliados del rey", recordando las cantidades que se les debe por este motivo: "de una parte, el Rey 190 reales de a ocho y 1.219 libras, 17 s., 9 d.; la reina de Inglaterra, 701 libras, 12 s.; el rey de Portugal, 1.758 reales de a ocho, 1 libra, 6 s., 6 d., y los Estados generales de Holanda, 56 libras, 4 s.", viéndose obligado a vender una buena parte del patrimonio para afrontar los gastos. La torre y la heredad de San Sadurní, se han vendido por 3.600 L.; "la casa de la calle del Hospital" por 2.600; el tercio de Corbera, por 6.000; la casa y torre de Cabrera, por 1.800; la casa y torre del Prat, por 19.500; la torre, heredad, censos y señoríos de la Torre Abadal del término de Santa Cruz de Ologde, por 12.500; varios censos y censales, por 3.500; los "delmes" de Castellbisbal, por 11.500 y la torre Guinart, del llano de Barcelona, por 180 libras. En 1713 se deben 4.000 libras habiendo termi-

nado los Administradores el crédito de que gozaban, no encontrando a nadie que suministre cosa alguna si no es con dinero contante y sonante pero, debiéndole la Ciudad más de 590 libras a cuenta de censos cobrados por ella, se eleva una súplica a los Concelleres para obtener, a cuenta, 400 ó 500 cuarteras de trigo y recibiendo solamente 200; poca solución pues se gastan diariamente de 9 a 10 (152).

Terminada la Guerra de Sucesión el estado del Hospital es desesperado, cosa lógica despues de los años de sitio de la ciudad y del número tan extraordinario de heridos atendidos y de los daños recibidos por las heredades: A los pocos días de la toma de Barcelona por las tropas de Felipe V se adopta la primera medida encaminada a intentar paliar las necesidades que sufre, aunque en parte tambien influida dicha medida por la necesidad de contar con un hospital de las características del de Santa Cruz: el 20 de septiembre de 1714, ordena la Real Audiencia a los administradores de la ciudad que se separen 3 dineros por libra en el precio de la carne, como base para que el Hospital pueda proveerse de ella, haciendose público el destino de este nuevo impuesto para evitar el malestar (148). Al año siguiente el rey manda al superintendente general José Patiño se encargue de formar una Junta integrada por el Príncipe Pío, como Comandante General de la Provincia, por Patiño y por otra persona a designar por el Príncipe, para buscar una solución que acoja medios de conservación del Hospital, junta que no llega a reunirse por las guerras subsiguientes (145). A pesar de estas medidas para intentar solucionar la indigencia en que vive el Establecimiento, es curioso mencionar que el 7 de junio de 1715

queda anotado un pago de "1.500 dupleis aure pro donativo voluntario Dno. nro. Regi..." que al parecer contribuye a hacer junto con otros organismos de la región. No hemos encontrado la naturaleza ni motivo del donativo pero nos parece un tanto extraño dados los difíciles momentos económicos en que atraviesa el Hospital pues, para acabar de complicar más la situación, en 1716 y al ser derribado el barrio de la Ribera para construir la Ciudadela, se pierden, sin indemnización alguna, los numerosos censos y laudemios que se percibían de las casas sitas sobre la Acequia Condal, desde tiempos del rey Martín.

Calculamos que durante este centuria, los gastos ascienden a unas 80.000 libras anuales, sin contar la carne que suministra la ciudad y los militares mantenidos por contrato con el Erario público pero da la impresión a través de la documentación de la época, que los años correspondientes a los reinados de Carlos III y Carlos IV son menos angustiosos desde el punto de vista económico, para empeorar nuevamente durante la invasión napoleónica y años posteriores. En éstos, y vista la decisión del Gobierno de embargar toda la paja de la comarca, y los graves perjuicios que ello acarrearía, se suplica a las autoridades el 9 de julio de 1824 que se deje sin efecto tal medida, dando el Capitán General toda clase de garantías eximiendo al Hospital de esta obligación (153); por otra parte y como un medio suplementario de allegar fondos, se solicita el privilegio de reimprimir, para Cataluña, la Gaceta de Madrid (154) tratándose, además, de recuperar el directo y alodial dominio que concedió Martín el Humano, en 1401, y perdido en 1716. (155).

El conjunto de ingresos derivados de estos privilegios y concesiones no podía llegar a cubrir más que una parte muy pequeña dentro de las necesidades generales y sin permitir disponer de unos ingresos fijos conseguidos, año tras año, gracias al importante patrimonio acumulado. Desde su fundación, ha sido considerado el Hospital como una obra propia de la ciudad, y hasta de la región, donde se da asistencia y cobijo a los pobres, volcándose en ocasiones, por estos motivos y hasta por las indulgencias concedidas, según las épocas, en favorecer la obra.

No consideramos que corresponde al objeto de nuestra tesis el hablar de legados, pero aunque solo sea de pasada indicaremos que a través de los numerosos libros de testamentos conservados, puede seguirse la vida de Cataluña durante los últimos 500 años. Sus más importantes personajes, y hasta los más humildes, han hecho, en algún momento, donaciones al Hospital: unos cuantiosos, al lado de otros modestos, pero todos juntos han contribuido a darle el prestigio conseguido.

Muchos de estos legados, principalmente los conseguidos fuera de Barcelona, han sido debidos a la labor constante de una institución propia del Hospital, la de los Baciners, acaptadores o limosneros, encargados desde los primeros años de predicar a su favor por todos los pueblos. Mucho se ha escrito sobre estos personajes, constituyendo el capítulo más estudiado en la historia de la Casa, estando constituidos bajo protección, salvaguarda y patronato reales, desde el Privilegio otorgado por Fernando I de Antequera el 1.º de julio de 1414 y confirmado por sucesivas disposi-

ciones de Alfonso IV (Valencia, 22 de marzo de 1418); de la reina doña María, su esposa (Barcelona, 15 de dieicmbre de 1421), de Fernando II de Aragón, V de Castilla (Valladolid, 22 de octubre de 1504), de Juana la Loca y de Carlos I (Molins de Rey, 22 de diciembre de 1517), de Felipe II (Barcelona, 22 de marzo de 1559), según consta en los despachos de los nombramientos, "los originals dels quals estan recondits en lo Arxiu de dit Hospital", y alcanzando las gracias, además de los baciners, a los acaptadores, servidores y ministros todos los Hospital y hasta sus esposas, hijos e hijas, familia y compañía, bajo pena de 2.000 florines a quienes contravengan estas disposiciones:

"1.- Primeramente (el original está redactado en catalán) son puestos y constituidos bajo la protección, salvaguarda y guía del señor Rey.

2.- Quedan francos de pagar derechos de puente, barra y barca.

3.- Pueden llevar toda clase de armas prohibidas, tanto de día como de noche, en defensa de sus personas y sin incurrir en pena alguna a pesar de prohibición contraria hecha o por hacer.

4.- Quedan francos de hospedaje, "cabalcada real y vecinal" y de formar parte de ellas.

5.- No pueden ser apresados, marcados, cogidos en rehén ni molestados, tanto de palabra como de hecho, por deudas extrañas y no pueden ser injuriados, ofendidos ni dañados en sus personas ni en sus bienes.

6.- Pueden estar, vivir y viajar salvos, seguros y guiados por toda la tierra del Señor Rey, con los bienes del Hospital y con los suyos propios.

7.- No pueden ser obligados a coger oficio en la ciudad, villa o lugar de donde sean baciners.

8.- Pueden colocar las armas reales en sus casas y habitaciones en señal de esta Salvaguarda. "

Se cuenta que cuando llegaban a algun lugar para ejercitar su función, y despues de darse a conocer al alcalde y al párroco, se echaban las campanas al vuelo para conocimiento de todos los habitantes. Iban acompañados de una caballería para poder recoger donativos en especie, principalmente en épocas de recolección de cosechas, llevando una campanilla y la insignia del Hospital. Desde el púlpito de las iglesias se anunciaban las indulgencias concedidas a los benefactores y no se podía, durante la cuestación celebrar bodas, bautizos ni entierros.

Con el tiempo va disminuyendo el altruismo de estos limosneros que aprovechan, muchas veces, los donativos en su propio favor, induciendo a la Administración, a partir del siglo XVIII, a arrendar la recaudación ("arrendamiento de predicación") por un tanto alzado, lográndose una gran disminución del favor de las gentes. En numerosos Manuales de notarios se anotan las cantidades recibidas por estos arrendamientos, principalmente en Vich, Tortosa, Gerona, Seo de Urgel, etc.

Los Administradores y el Prior, en su nombre, podían nombrarlos en lugares, villas y ciudades de su dominio, ampliándose más tarde su campo de acción y recayendo los nombramientos en personas idóneas y de garantía, que hiciesen las colectas en los dias festivos. En 1401 hay nombrados 8 baciners (156) y en 1404 se o-

frece Vicente Baldí, pbr., prometiendo ir a predicar por todo el reino de Aragón (157). El primer nombramiento que hemos encontrado, corresponde a Juan Ferrari, el 9 de julio de 1415 (158).

Al igual que en múltiples ocasiones la ciudad defiende al Hospital en las personas de estos baciners, pues habiendo pedido la reina a los Concelleres autorización para poder realizar colectas a favor del Hospital de Santa Lucía y San Miguel de Vila Real, en el reino de Valencia, se le contesta afirmativamente pero siempre que haya reciprocidad, en aquellas tierras, con el de Barcelona. (159).

Las interferencias que puedan existir entre estas limosneros y los de la Santa Cruzada quedan solventadas en 1510 al autorizar su Comisario General Diego de Ribera, desde Monzón, a que el Hospital de Santa Cruz pueda pedir limosna por toda Cataluña y amenazando con pena de excomunión a quienes no lleven credenciales auténticas (160), acordando años más tarde la Administración enviar un oficio a las autoridades de los lugares donde se predicará (vid. Apéndice XI).

El 23 de enero de 1573 Felipe II, desde Madrid, autoriza extender la acción de los baciners por todos los reinos de la Corona de Aragón (161), licencia confirmada, también, por el papa Gregorio XIII al año siguiente, ampliando la que Pío V había dirigido al Obispo de Barcelona (162).

Todoas estas licencias van siendo confirmadas en años sucesivos aunque mejor podríamos decir que van siendo recalçadas: en 1599 el Capitán General duque de Feria autoriza a que se pueda pedir limosna en todos los lugares del Principado y Condados de Rosellón y Cerdaña, aún en los lugares donde exista prohibición real para

hacerlo por parte de ningún monasterio ni lugar pío (163), y concediendo disposiciones semejantes otros capitanes Generales del Principado: el Conde de Santa Clara, en 21 de septiembre de 1638, dispone que los baciners queden libres y exentos de alojar soldados en sus casas y de ir a somatén (164), y veremos la importancia de esta orden al considerar que estamos en pleno levantamiento de Cataluña. En 1650 el duque de Mercoeur les autoriza, vistos los impedimentos interpuestos, a entrar en los poblados siempre que sean portadores de "boletos de salud" (certificados de no proceder de lugares apestados) y pedir expresamente en los Obispados de Gerona y de Elna (165), donde habían mayores dificultades.

Dos hechos que ahora podemos considerar anecdóticos pero que dada la mentalidad de la época supusieron graves decisiones, y que nos demuestran claramente la fuerza de los privilegios, son, que en 1634 el baciner de Tarrasa fué apresado por haber "encarat una xispa" (apuntado con una pistola) y arrojado un ladrillo al Balle de la villa: enterado "el Consejo" determina escribir al Balle, por intermedio del Prior del Hospital, para que franco de todo gasto, sea sacado de la prisión. Al año siguiente, el ayudante del panadero, considerado oficial del Hospital, es apresado por el Sacramental de Badalona por tener dos pistolas, hasta que el asesor del Gobernador, vistos los privilegios, ordena su libertad devolviéndole las armas (166).

A partir de la Guerra de Sucesión, van perdiendo categoría y prerrogativas: en sus nombramiento se tacha primero, y deja de imprimirse más tarde, la tercera facultad referente a la autoriza-

ción de llevar armas. También quedan recortados sus límites de actuación al prohibirse a los hospitales el pedir limosna fuera de sus obispados correspondientes, en virtud del Real Edicto de 17 de octubre de 1768, confirmado en 1769 pero, habiendo suspendido los Capitanes Generales de Barcelona conde de Ricla y O'Connor el cumplimiento de esta medida por parte del Hospital de la Misericordia de la ciudad por tratarse, dice, de un hospital-refugio de todos los pobres de la provincia, reclama igual favor el de Santa Cruz que recoge a todos los enfermos, locos, tullidos, lazarinos, regnícolas y extranjeros de la región aunque contando, sin embargo, con la oposición del Obispado de Gerona; por fin, un Real Acuerdo extiende nuevamente su zona de aceptación a toda Cataluña (167).

Practicamente los baciners desaparecen con la invasión napoleónica aunque se intenta resucitarlos en 1824 al instar al Ayuntamiento "para que informe de la petición hecha a S.M. para restablecer los baciners con los privilegios acostumbrados" (168).

--

Fruto de la gran labor realizada en todo tiempo por el Hospital y al conocimiento de las gentes por obra de estos baciners, fué, como ya hemos dicho, la recepción de un gran número de legados testamentarios, estableciendo rentas con las que cubrir todas o parte de sus necesidades.

El asunto de las herencias llevó consigo durante muchos años una serie de desagradables incidentes con las autoridades eclesiásticas de la ciudad, iniciadas ya en 1442 (159) cuando los Consellers escriben al Obispo querellándose de su oficial que quería percibir comisión de cada herencia cobrada(4 dineros por libra): se

pone el hecho en conocimiento del rey ante quien califican al Obispo de mercenario en vez de pastor; se escribe con idéntica exposición al rey de Navarra y al Concilio de Basilea.

Poco efecto debieron alcanzar estas reclamaciones pues todavía en 1452 al cesar reglamentariamente un Administrador civil y redactar su "testamento" para guía de su sucesor en el cargo, recuerda las injusticias del Obispo al pretender cobrar estos porcentajes. No se vuelve a hablar de este asunto hasta que en 1618, y ocupando la sede de Barcelona Luis Sans, exigió al Hospital 650 libras como comisión de algunos legados: acuden los Administradores a Roma a través de su representante en aquella ciudad Juan Angel Montargull a quien remiten varios documentos el 14 de agosto del mismo año, solicitando se adopte alguna providencia contra el Obispo. Atendiendo esta súplica, la Sagrada Congregación de Cardenales-Interpretss del Concilio Tridentino dispone que ni el Obispo de Barcelona, ni sus oficiales ni ministros puedan percibir tasa ni emolumento alguno por razón de la administración de bienes procedentes de últimas voluntades cedidos al Hospital de Santa Cruz (169) consiguiéndose al año siguiente un Breve de Paula V dirigido al arzobispo de Tarragona "para que compita" al Obispo de la Ciudad Condal a restituir lo cobrado bajo pena de excomunión, entredicho y suspensión a divinis, "y otras penas que bien le pareciere", dándole plena autoridad apostólica. El obispo Sans fué sucedido pronto por Juan Sentís, quien se sujetó con mucha voluntad a la declaración Tridentina.

A pesar de estos incidentes el asunto de los testamentos no queda aclarado del todo: reunidos los cuatro Administradores el

9 de junio de 1630, deciden que en lo sucesivo ni los herederos ni los albaceas podrán tocar ni sacar nada del Hospital, después de un fallecimiento, sin previo conocimiento suyo (170), prohibiendo a los vicarios el tomar testamento de quien lo solicitase sin requerir previamente la presencia del Escribano Mayor (171) y, como punto final, también se llama la atención a los Administradores eclesiásticos cuando el Capítulo de la Seo de 9 de enero de 1660 resuelve que ningún canónigo-administrador pueda pedir directa ni indirectamente salario alguno sobre los legados testamentarios que se hagan al Hospital, y de los que sean albaceas (172).

A través de la serie de Libros de Testamentos conservados en el Archivo puede, como ya hemos dicho, seguirse toda la historia de la Ciudad. Los hay de gran valor material al lado de otros con una mayor fuerza espiritual. Entre éstos, y sin mirar la cantidad dejada, hemos escogido como más demostrativo para mostrarnos el afán que guiaba a los barceloneses, el de Juan de Serrallonga, "scrivano de mandamiento del serenísimo Rey Don Fernando, nuestro señor, natural que soy de la villa de Aygalada", que "fou remès" a la isla Española. En julio de 1500, estando en "el puerto de Santo Domingo de la isla Ispaniola" redacta su testamento que, corregido en varias ocasiones, es recibido por el notario de la isla Francisco Tostado, "en la noche de veinte y siete de agosto de 1512": dispone, una vez pagadas sus deudas, arreglado su entierro y enviadas unas pequeñas mandas a Nuestra Señora de Montserrate, "en el Principado de Cataluña" y a Santa Eulalia de Barcelona, que "todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y cánones serán vendidos en la almoneda pública y del precio procederá se com-



fig. 23.- Testamento de Serrallonga, 1512.



pre tanta renta sobre la renda los derechos del General de Cataluña o de la ciudad de Barcelona, y que el precio y pensiones de aquel sean dadas o consignadas al Hospital de la Santa Cruz (es la primera vez que aparece escrito el artículo "la") de Barcelona por el mantenimiento de los pobres que allí vienen a morir...", disponiendo la forma de mandar el dinero a Barcelona y "en tanto lo comunican a los Administradores del Hospital, los dichos Francisco de la fuente ni otros comisarios apostólicos ni reales pongan ni poner puedan las manos en ellos (los bienes) porque tengo por mayor que se pierdan que si ellos los tocasen..." (173). Parte de esta renta fué percibida "quiscun día" del mes de septiembre de todos los años por el General de Cataluña (149) pero quizá la parte más importante debió quedarse en el Nuevo Mundo pues el 17 de junio de 1543 se dirige un escrito al rey, a través de su secretario Juan de Comalongo, solicitando carta de favor para enviar persona de confianza a cobrar la herencia, de la que no se habían tenido más noticias (174).

Quizá sea éste el primer legado testamentario que se recibe de América, y de uno de los primeros catalanes que allí llegaron.

En el "Llibre de Deliberacions" de 1531 a 1566 existe una considerable correspondencia entre el Hospital y el de Zaragoza por razón de ser ambos herederos, por partes iguales, de la baronía y castillo de la Fana y de las villas de Posada, del Ode y de Seniscola, comunmente designados como "baronía de Posada" de la isla de Cerdeña, y en virtud de la última voluntad de doña Estefanía de Carrós, de Mur y de Arborea (175). El de Barcelona actúa, en todos los asuntos, como procurador del de Zaragoza.

Tras múltiples gestiones, incidentes, algún que otro pleito, etc. se vende en 1564 por 8.000 libras (176), dando la impresión que ambos hospitales poseían otra herencia común en Sicilia, sobre la que son reclamadas las copias auténticas de sus escrituras por el Príncipe Felipe, posteriormente Felipe II, desde Montessorri en agosto de 1547 (177).

Otras varias baronías, algunas muy importantes, han sido feudos del Hospital de Barcelona: la de Montnegre y la Batlloria, sobre la que se solicita gracia de luismo a Carlos I en atención a la constante disminución de rentas y a los servicios prestados a los soldados enfermos (180); se vende en 1662 a Juana Berardo en 10.000 libras. La de Castellfollit del Boix, conservada hasta la desamortización del siglo pasado, y en la que existían los privilegios dados por el Capitán General duque de Schonberg en 1648, prohibiendo que se alojasen soldados (178); la de Castellbisbal y, por último, unos derechos sobre la ciudad de Teruel en el siglo XVII.

A todos estos ingresos económicos hay que añadir los procedentes de las cólobres rifas o sorteos del siglo XIX, con antecedentes en la Provisión de Fernando el Católico ya citada, autorizando un sorteo de joyas. Se van sucediendo aisladamente, según las necesidades, como la de 1700 organizada en la forma de las actuales loterías (22.000 cédulas y 300 premios y aproximaciones) (182), estableciéndose definitivamente desde finales del siglo XVIII hasta su desaparición al instaurarse la Lotería Nacional.

Aunque de menor importancia hay que considerar las cantidades procedentes de los "encantes" o almonedas públicas de las ropas

de los fallecidos, vendidas en pública subasta por el "mostasaf" (179); las recaudaciones de las bacinas de las iglesias; de las Bulas y las de las "acaptas de damas en quaresma" (180).

Todos estos ingresos, por muy numerosos que parecen, resultan insuficientes como ya se comunica, por enésima vez, en 1821, dándose cuenta al Ayuntamiento que se atienden de 400 a 500 enfermos diarios con un gasto de 4 a 5 reales y cuarto cada uno (770.000 anuales), disponiéndose únicamente de 270.000 anuales en concepto de rentas fijas, más 10.000 ó 15.000 procedentes de la Comisaría General de la Cruzada y unos 100.000 rs. por quinquenio, como rentas eventuales, sin contar en ambos casos, con la carne suministrada gratuitamente por la ciudad.

...

En enero de 1833, y para una mejor ordenación administrativa, se reorganizan las funciones específicas de cada uno de los cuatro Administradores de la siguiente forma:

Administrador 1º, tiene a su cargo la Sala de Hombres, lactancia, cocina de caldos, despensa, Hermanas, Procurador de pleitos, Hospital de San Lázaro, Rifas y Tesorería.

Administrador 2º, Salas de mujeres, Cocina de Oficiales, carnicería, Hermanos, Procurador de Capbreus, Carreteros, Cerdos y muladar y Comisaría de entradas.

Administrador 3º, Locos, expósitos, ropero, horno, Sacerdotes, recaudación de limosnas, Iglesia, limpieza de ropas y Archivo.

Administrador 4º, Locas, expósitas, boticarios, bodega, Facultad de Ciencias Médicas, verederos, teatro, leña y Secretaría.

E N F E R M O S .

A diferencia de los antiguos hospitales de la ciudad destinados por voluntad de sus fundadores a asilo de pobres y peregrinos, el de Santa Cruz tuvo como misión principal, desde el mismo día de su fundación, la de asistir enfermos de cualquier clase y condición, incluidos los mentales, recoger expósitos y atender peregrinos. Es imposible dudar de estos hechos ante el testimonio de su fundador, conservado en el Archivo:

"Nos, Don Martín, por la gracia de Dios rey de Aragón, de Valencia, de Mallorca, de Cerdeña y de Córcega y conde de Barcelona del Rosellón y de Cerdaña, dirigiendo nuestro real ánimo a los grandes y continuados obsequios que incesantemente importan los gastos destinados al culto divino en el Hospital de Santa Cruz... empezado a fundar en la ciudad de Barcelona con nuestras propias manos pocos años atrás... nos sentimos movido por la caridad a corroborar el mencionado Hospital con nuestras gracias y favores oportunos... atendiendo a que el domingo día ocho del mes de abril de año del Nacimiento de Nuestro Señor mil cuatrocientos y uno, con gran fiesta y solemnidad (se) puso la primera piedra... atendiendo a que desde el día diez de abril hasta el presente, que son poco más de cuatro años... se han hecho y hoy se hacen... muchos y grandes bienes espirituales y temporales en el sobredicho Hospital... tanto en cuanto a recoger y buscar abundante y copio-

samente todas las cosas necesarias para muchos pobres enfermos, infantes, furiosos, dementes, peregrinos y otras personas miserables de todas condiciones, como en levantar y construir suntuosos y solemnes edificios... " (146).

No existe duda alguna sobre este servicio asistencial a enfermos que no van a morir al Hospital sino a recuperar la salud perdida. Sin embargo, y a pesar de haber sido ya demostrado que también se prestaba asistencia a los dementes, considerados como enfermos (184), se ha ignorado su primacía en favor de otros centros de la Península (185). También desde el extranjero (186) se da como fecha del comienzo de la asistencia psiquiátrica la de 1481 aún suponiendo, sin tener pruebas documentales, que ésta podía haberse iniciado ya en 1401. A la vista del testimonio real, que recalcamos como pieza clave de nuestra afirmación, y fechado 8 años antes que el célebre Privilegio a favor del Hospital dels Ignocents de Valencia (dado precisamente en Barcelona) suponemos que no quedará ninguna duda de que a partir del 10 de abril de 1401 se atienden enfermos mentales en el Hospital de Barcelona aun sin constituir un centro exclusivamente destinado a ellos.

..

Los enfermos eran atendidos a su ingreso por el Enfermero quien, una vez ordenada una limpieza general y proporcionado comida y cama, daba cuenta al Prior para que fuese atendido espiritualmente.

Se anotaba en el libro de la Enfermería, también llamado según las épocas, "Llibre dels malalts que entran y moren en el

nt. Hospital" o "Llibre de entradas de malalts", donde se inscribía la filiación, si el enfermo era soltero, naturaleza, estado, profesión, domicilio y si tenía hijos, además de cuanto de valor llevase encima y si poseían bienes o deudas.

El primer "Llibre de la Infermeria" que ha llegado hasta nosotros corresponde a 1457, del que reproducimos fotográficamente una página, copiando textualmente el primer ingreso, un pescador de 40 años (187):

"Diego Genest, home de XL anys pescador
nadiu de Gemesta vench malalt de cames
a X de mes de ffabrer dl. any
Mil CCCC L set porta
Primo, l caputxo burell.
item., l gipo drap olda.
item.; l camisa e paños.
item., l calça burella altre
blanca e sabates.
item., l faixa ab carabaças.
item., uncs bragucs de lana.
Diners dos royals e tres diners. "

Solamente en este primer libro se apunta el sintoma motivo del ingreso y la edad: ésta no vuelve a inscribirse hasta 1602. Los fallecimientos se señalan, en 1457, con una cruz al lado izquierdo y unas rayas oblicuas que tachan la inscripción, mientras que en los sucesivos (el siguiente es de 1473) se indica la fecha precedida de la palabra "obit". A partir de este segundo libro se señala la sala donde está el enfermo: Santa María, San Pedro, etc. pero nunca la fecha en que son dados de alta. También quedan anotados los casos en que se devuelve el dinero, o la ropa, siempre "por orden de los Administradores".

Muchas inscripciones llevan en su lado izquierdo la palabra "notta": son los casos que, a instancias de los familiares o de

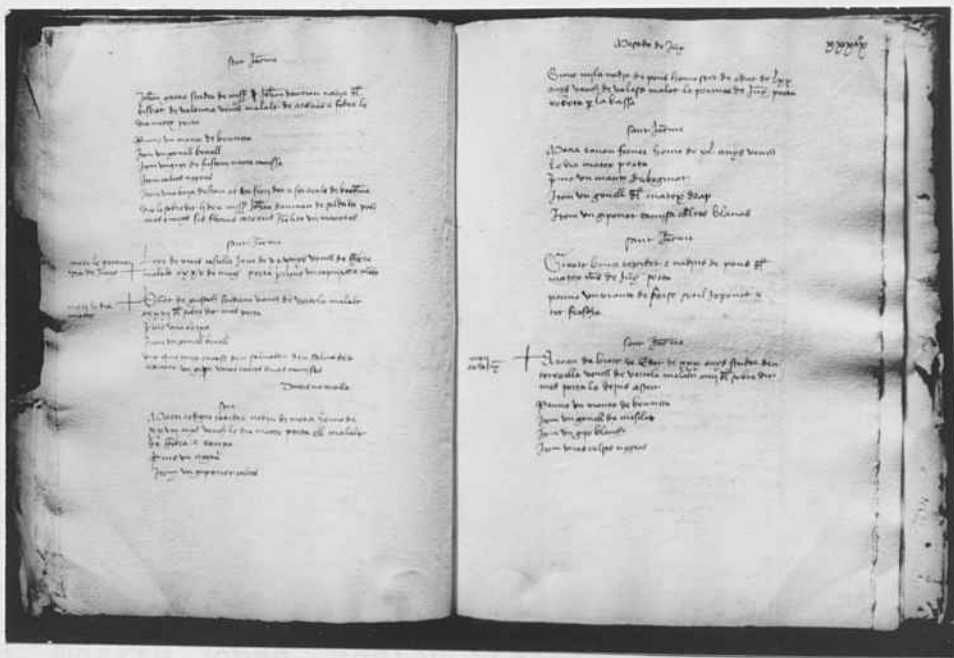


fig. 24.- Llibre de la Infermeria. 1457.



persona interesada, se remite copia del ingreso o de la defunción, llamada ésta "exomplificació de óbit". La primera que hemos visto corresponde al 11 de agosto de 1424 y la envía el Escribano Mayor y Notario, Juan Torró, a Gondisalio García quien pregunta como murió Alfonso García de Calahorra, arcipreste de Rio de Obirna, "del reino de Castilla", ingresado el 15 de julio de 1422 y fallecido el 9 de agosto siguiente (188). En una sola ocasión se contesta que la defunción no consta en los libros (191).

Durante 1495 el papel y los libros, son suministrados por Gabriel Prats, "llibrater" (189).

En los primeros años predominan enfermos procedentes de fuera de Barcelona: de Cataluña y del resto de España, de Francia, Nápoles, Génova, Grecia, Rodas, etc. y muchos venidos con las galeras llegadas al puerto. Sus profesiones y oficios son diversos: sacerdotes, peregrinos, sastres, agricultores, pescadores, braceros, estudiantes, etc.. El 13 de septiembre de 1481 ingresa en la sala de San Jaime, Mestre Johan, médico italiano que fallece a los pocos días (190). Durante los siglos XVI y XVII hay multitud de franceses.

En la lectura de estos Libros encontramos unos datos curiosos al lado de otros tristes; en ocasiones ingresan cadáveres, deliberadamente o por ignorancia:

El 6 de enero de 1596, entran 97 enfermos en un mismo día, mientras que el 23 y 24 de mayo de 1601, ninguno.

En 1593 se anota la entrada de "un ramat de quantxes", probablemente gitanos, que no quieren decir de donde son, y de "un ramat de francesos".

En 1597, hay gran número de napolitanos y genoveses, probablemente procedentes de las galeras.

Un ingreso del 6 de octubre de 1590 dice que un orate se manda "a los gabies" (jaulas), de donde sale el 8 de abril del año siguiente.

Vamos a traducir unos ingresos diversos:

" 2 noviembre de 1580.

Una flamenca a quien no entiendo ni me entiende. Lleva unas faldas de tela negra, malas; lo restante todo malo. No trae dinero."

" Día y año dichos (25 junio, 1583) vino una mujer flamenca con su marido los cuales trajeron una criatura de aproximadamente año y medio, como máximo. Ellos no me entendieron ni yo a ellos. La mujer venía enferma, y lleva faldas blancas malas, lo restante, es peor. Sin dinero".

" Miércoles 7 de abril 1574, a las 9 horas, mientras se decía el oficio, trajeron un hombre muerto, sin saber de dónde porque quien lo trajo no hizo sino dejarlo y huir, según han referido algunos enfermos. Lleva una camisa blanca usada."

"9 febrero, 1578,

Hoy entre las 10 y las 11 el hospitalero de San Andrés de Palomar trae un hombre, y cuando lo descarga se da cuenta que está muerto. No sabe como se llamaba. Lleva ropa muy mala y sin dinero."

En septiembre de 1589 se lee, en castellano, un ingreso a quien "le dieron puñaladas para roballe".

..

Solamente el examen detenido de estos libros de la Enfermería podría justificar una tesis completa estudiando a través suyo el tipo de gentes que llegan al Hospital, sus medios económicos, su procedencia, los ingresos por epidemias o guerras, etc. pero para no hacer interminable nuestro trabajo nos limitamos a exponer un brevisimo resumen y unos datos estadísticos confeccionados con todos los libros existentes de los siglos XV y XVI y primer ter-

cio del XVII, además de otros cogidos al azar. Los mostramos convenientemente resumidos en los Apéndices, indicando el número de enfermos ingresados por años, haciendo distinción entre hombres y mujeres, así como los fallecidos y su porcentaje, dejando para otra ocasión un exhaustivo estudio de los mismos.

Durante la segunda mitad del siglo XV y la primera del XVI, el número de enfermos oscila entre un mínimo de 130-140 al año (1499 y 1477, respectivamente) y un máximo de 415-566 (años 1540 y 1490) predominando los hombres. La mortalidad es superior entre las mujeres durante este período, variando la total entre un 26 % en 1457 y un 40-60 % los restantes años, aunque subiendo hasta el límite brutal de un 94'6 % en 1499, manteniéndose en cifras parecidas entre 1498 y 1501.

El número de ingresados transcurrido el primer tercio del siglo XVI aumenta en gran proporción, confirmándolo una carta dirigida al Obispo de Tortosa, solicitando permiso para predicar en la diócesis, e informándole que "es tanta la afluencia a causa de la mar y del mal vulgarmente llamado mal francés que muchos al no ser acogidos en los otros hospitales generales, llegan a éste de diversas naciones" (192).

Gracias a las ampliaciones realizadas en las enfermerías, se puede atender a un mayor número de ingresos, sobrepasándose el millar desde 1569, (1890); con 997 en el tercer cuatrimestre de 1573; 2270 en los primeros ocho meses de 1574; 3058 en el año 1577, etc., pero descondiendo notablemente la mortalidad que se estabiliza entre el 18 y el 27 %.

En el "Llibre de malalts" de 1589 hay la anotación de "llibre

de la Peste": creemos que si esta denominación es correcta no debieron inscribirse todos los ingresos ni todas las defunciones, pues hasta el 13 de octubre solamente hay registrados 2406, aunque demuestra que existió una gran desorganización al hallarse mezclados en las mismas salas hombres y mujeres, principalmente en el mes de agosto. Sin embargo, y a pesar de esta epidemia, los señalados con "obit" no pasan del 16%. En este mismo libro hay una nota en castellano (idioma que aparece muy esporádicamente hasta el siglo XIX) que nombra, por primera vez, "este real Hospital".

Ya en 1596 se pasa de 4.500 enfermos aunque incluyendo a los soldados que más adelante figurarán en su libro de ingresos propio, como ya expondremos al hablar de ellos. Al solicitar ayuda económica a las Cortes de 1599, se recuerda que hay que alimentar diariamente a más de 1.200 personas, incluidos enfermos, expósitos, doncellas, nodrizas y oficiales, con un promedio diario de 400 a 500 enfermos, descendiendo en este período la mortalidad a un 11% las mujeres, en 1600, y un 25 % los hombres, en 1605.

En el año 1607 ingresan 5126 enfermos de toda clase y para dar idea de la importancia que alcanza en este momento el Hospital entresacamos, como datos curiosos, el ingreso de un tal Solimán "turco de Damasco"; de "Todorí Grech, natural de una tierra y cercana de Constantinopola (sic.) que viene de la Corte de Madrid" y de un natural de Manresa "Christofol Colom, clavetayre" padre de cuatro hijos.

En el curso de sucesivas peticiones de socorro dirigidas a las Cortes se recuerda, en 1700, que se atiende a más de 900 enfermos diarios, y a más de 700 en el año 1705, descendiendo notablemente

de la Pesto": creemos que si esta denominación es ~~correcta~~ no debieron inscribirse todos los ingresos ni todas las defunciones, pues hasta el 13 de octubre solamente hay registrados 2406, aunque demuestra que existió una gran desorganización al hallarse mezclados en las mismas salas hombres y mujeres, principalmente en el mes de agosto. Sin embargo, y a pesar de esta epidemia, los señalados con "obit" no pasan del 16%. En este mismo libro hay una nota en castellano (idioma que aparece muy esporádicamente hasta el siglo XIX) que nombra, por primera vez, "este real Hospital".

Ya en 1596 se pasa de 4.500 enfermos aunque incluyendo a los soldados que más adelante figurarán en su libro de ingresos propio, como ya expondremos al hablar de ellos. Al solicitar ayuda económica a las Cortes de 1599, se recuerda que hay que alimentar diariamente a más de 1.200 personas, incluidos enfermos, expósitos, doncellas, nodrizas y oficiales, con un promedio diario de 400 a 500 enfermos, descendiendo en este período la mortalidad a un 11% las mujeres, en 1600, y un 25 % los hombres, en 1605.

En el año 1607 ingresan 5126 enfermos de toda clase y para dar idea de la importancia que alcanza en este momento el Hospital entresacamos, como datos curiosos, el ingreso de un tal Solimán "turco de Damasco"; de "Todorí Grech, natural de una tierra y cercana de Constantinopola (sic.) que viene de la Corte de Madrid" y de un natural de Manresa "Christofol Colom, clavetayre" padre de cuatro hijos.

En el curso de sucesivas peticiones de socorro dirigidas a las Cortes se recuerda, en 1700, que se atiende a más de 900 enfermos diarios, y a más de 700 en el año 1705, descendiendo notablemente

el número una vez terminada la Guerra de Sucesión quedando reducido, en 1720, a unos 300 paisanos, 50 dementes y de 250 a 300 soldados.

A partir de 1750 puedo seguirse el número de estancias diarias a través de los Libros de suministro de Carne a los paisanos (193) con unos promedios diarios de 320 enfermos, 230 doncellas, 80 expósitos (llamados "minyons del govern" = niños del gobierno), 13 leprosos, 9 nodrizas internas y 7 embarazadas.

Hasta finales del s. XVIII no existe ninguna estadística confeccionada, habiendo realizado las nuestras con el recuento de todos los datos que constan en los libros. Desde 1790, la primera que hemos visto, hay alrededor de 4.500 ingresados al año con un promedio de estancia, por enfermo, de 21'7 días. Estas estadísticas son reclamadas por las autoridades francesas durante la ocupación, siendo remitidas más tarde al Ayuntamiento, que las reclama trimestralmente.

A mediados del siglo XVIII hemos encontrado por primera vez el cargo de "Contralor de altas y bajas" y de Comisario de Entradas, cargo designado directamente por la Junta de Beneficencia después de la Guerra de la Independencia, implicando ello una intromisión del Ayuntamiento en los asuntos del Hospital (194), intromisión que desaparece "con gran satisfacción de los Administradores" en 1824 (195). Este Comisario de Entradas podía admitir a toda clase de enfermos, excepto dementes a los que se les exigía una certificación del facultativo del lugar de procedencia (196).

Al tratar del Edificio hemos descrito las salas o Enfermerías que se construyen a medida de las necesidades y de los medios eco-

nómicos. Por lo general los hombres siempre han sido alojados en las "Quadras" de Santa María, San Pedro, San Roque, San Juan y Santo Cristo, correspondiendo a las mujeres las de Santa Eulalia y la de las Fiebres o de la Quina.

Es difícil conocer la capacidad de cada una de ellas, pues aunque se conservan en la actualidad, magníficamente restauradas, ignoramos la distancia que se guardaba entre los enfermos y las hiloras de camas. Podemos sacar una idea aproximada a través del número de enfermos ingresados, pero como fuente más importante hay que consultar el Libro del Inventario de 1572, cuyo resumen damos a conocer en el Apéndice XII, y otro que es una continuación de éste y que corresponde a 1584.(204).

Se hace un recuento de las camas con tablas y bancos y de los jergones (40 en Santa María y en San Roque, y 22 y 24, respectivamente, en Santa Eulalia y en las Fiebres). Resulta, sin embargo, un número muy reducido dada la capacidad del Hospital y además teniendo en cuenta que aparte se contabilizan los colchones, que podían estar en el suelo o sobre los traspuntinos y traveseros o bien servir éstos de cama a otros enfermos. Si consideramos además que uno de los motivos que condujo a la creación de la Casa de Convalecencia fué la necesidad de acomodar decentemente a los convalecientes, colocados hasta entonces dos y hasta tres en una misma cama, aumenta la dificultad para calcular la capacidad de cada sala.

Los datos ciertos que poseemos corresponden a 1611, con 1116 enfermos anuales que pasaron por San Pedro, 632 por San Jaime y 530 mujeres en las Fiebres y 265 en Santa Eulalia.(cifras entresa-

casas de los Libros de Enfermos) y, principalmente a 1740, cuando se dice que la capacidad de las Salas de San Roque, Santa María San Juan y Santo Cristo era, en total, de 574 enfermos; la de San Pedro, de 142, y las salas de mujeres, conjuntamente, de 200 plazas. Al frente de cada Sala había un "Padre" o Madre, teniendo como auxiliares, en las de hombres, un total de 1 guardarropa, 8 camareros de limpieza, 29 camareros auxiliares y 1 portero, mientras que para las de mujeres, habían 13 camareras y 1 portera.

El hecho de haber una serie de objetos de uso individual en menor cantidad que otros, tales como toallas, servilletos, camisas, colchas, sillas, etc., hace suponer que estaban destinados solamente a una determinada clase o categoría de enfermos. Ello supone la existencia de enfermos generales y de enfermos distinguidos, en la terminología actual, bien sea por pagar cierta cantidad por estos servicios especiales o bien por acogerse a determinadas fundaciones benéficas llamadas "obras pías": en el año 1535, Sebastián de Villalobos promete restituir los gastos habidos por las estancias de su hijo natural (198) y en el mismo año se pide una especie de información económica a Tresp acerca de los posibles bienes de una demente "por pagar los gastos de cada año" (199). Más adelante, en 1736, los familiares de un sacerdote también internado como demente, se obligan a pagar 4 sueldos diarios "para la curación de su demencia" y para estar en habitación separada (200), facturándose a la familia de otro demente, en 1816, 10 reales diarios para su alimentación (201). En 1820 se establecen tarifas para los enfermos mentales (vid. Apéndice XIII).

En ocasiones la distinción es debida a la institución de determinadas "obras pías" a beneficio de enfermos: la primera que hemos encontrado, de 7 de junio de 1633, es debida a la fundación hecha por doña María Ana de Pinós y de Centellas, condesa de Quina y de Centellas, de una "quadra" en homenaje de su hermano el conde de Vallfogona, edificando cuatro alcobas para ser asistidos otros tantos enfermos de su libre elección y afectos de cualquier enfermedad, exceptuando lepra. Da facultad a los médicos del Hospital a poder conceder el alta en cuanto lo crean conveniente, pero comunicándosele a ella o a sus sucesores. A disposición de los beneficiados habrán camas, colchones, sábanas, mantas, sillas, et. con una persona del servicio del Hospital nombrada expresamente para servirles, debiendo ser visitados por los facultativos dos veces al día. Asigna una renta anual a perpetuidad de 110 libras con censo sobre la casa y patrimonio del conde de Vallfogona (202).

En la fachada de la sala de Santa María recayente a la calle de Cervelló existen todavía unas pequeñas dependencias independientes, con la inscripción, en catalán, de "Aposento de los Hermanos de la tercera Orden de Penitencia de Nuestro Padre San Francisco. 1670", habitaciones que podrían pertenecer a alguna otra obra pía, y denominadas, en 1800, sala de las Tercerolas de San Francisco".

Aparte de otras fundaciones como la de Llupiá, la de Darder, etc., que ofrecían determinados servicios a los enfermos, no existe ninguna otra indicación de habitación reservada hasta 1820 al quedar habilitado "el cuarto llamado de los artesanos o menestralos" donde no podía entrar enfermo alguno de mal gálico, sarna,

rabia, locura, ni ningún dependiente de la Casa, sin la aprobación de todos los Administradores (203).

Existiendo ya en la ciudad un Hospital francés cerca del de san Lázaro, la vizcondesa de Garville, consulesa de Francia, solicita en 1824 a la Administración la habilitación de una sala especial para enfermos de su nacionalidad (205).

...

No obstante estar representada la Ciudad por dos ciudadanos en la Administración del Hospital de Santa Cruz, el Consejo de Ciento se interesa frecuentemente por su buena marcha y gobierno. Existe una antigua costumbre, citada ya en 1504, que obligaba a los Concelleres a visitar a los enfermos internados cada sábado, costumbre que se amplía más adelante a todos los viernes de cuaresma. Estos días, "después de comer a las tres de la tarde" asistían a la función religiosa que se celebraba en el Hospital, y una vez terminada recorrían las enfermerías en Corporación, guardándose un riguroso ceremonial a la entrada de la Iglesia: el Administrador eclesiástico iba a la izquierda del "Conseller en Cap" y el Administrador militar (sic.) a la izquierda del Conceller 2º; el otro Administrador eclesiástico entre los Concelleres 3º y 4º y, por último, el Administrador mercader, entre el 5º y el 6º, según consta en el "Llibre del antich Consell Barceloní".

..

Desde tiempo inmemorial las enfermerías eran visitadas por dos médicos, uno para los hombres y el otro para las mujeres, estableciéndose a principios del siglo XVI que pasasen las visitas conjuntamente para poder comentar los casos dudosos y aún, pedir